



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2015.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a. M^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ

D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESUS RUIZ MORCILLO

D^a. DORY CORTES GANDIA

D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. FRANCISCO JAVIER ASECIO CANDELA

D^a LELIA LAURA GOMIS PEREZ

D^a MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ

D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA

D^a NOELIA POMARES MUÑOZ

D. VICENTE SELVA BELEN

INTERVENTOR

D. VICTOR MANUEL SOLER REBOLLO

SECRETARIA CORPORATIVA

D^a. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y trece minutos del día veintiséis de octubre de dos mil quince, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D^a. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Francisco Javier Asenio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz y D. Vicente Selva Belén. Con la presencia del Sr. Interventor D. Víctor Manuel Soler Rebollo. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- Parte Resolutiva

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de las sesiones ordinaria de 28.09.2015 y extraordinaria de 08.10.2015. A su vista, ambas se aprueban por unanimidad.

Hacienda y Contratación

2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2016.

Por el Sr. Alcalde se indica respecto a estas tres Ordenanzas que se realizará un debate conjunto y la votación independiente de cada una de ellas, según acuerdo de la Junta de Portavoces.

Interviene el Sr. Alcalde haciendo una explicación de las tres ordenanzas que se modifican, sobre la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica manifiesta que se incluye una bonificación de carácter ambiental, y que no varía el tipo impositivo. Respecto a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por O.V.P. con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa declara que hay una rebaja del pago cuando hay una modificación del permiso, y tampoco varía el tipo impositivo. En cuanto a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras destaca que la modificación es puramente técnica. Adelanta que se está redactando una nueva ordenanza que debe ser estudiada por los grupos. Ahora se introduce una modificación técnica en el devengo. Explica que son ordenanzas que no suponen aumento de recaudación sino al contrario, en algunos casos hay reducción de ingresos. Apunta respecto a la ordenanza del IBI que hay de plazo hasta el 15 de enero para estudiar su modificación, y como hay una serie de gastos extraordinarios que han surgido últimamente como es el mayor coste de la



basura y el aumento del precio del agua, en este momento todavía no están cerradas y por ello se traen ahora solo estas ordenanzas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando que su grupo tiene una postura totalmente diferente al PP ya que considera que las Ordenanzas Fiscales se deben basar en el principio de solidaridad y de redistribución justa de la riqueza, repartiendo la carga fiscal en función de la situación económica y patrimonial del ciudadano. Entiende que se ha de jugar con todas las posibilidades de bonificaciones y recargos en función de criterios sociales en todas aquellas ordenanzas susceptibles de hacerlo. Considera que este municipio está herido de muerte con unas 4.500 personas inscritas en las listas de desempleo que tampoco perciben ninguna ayuda ni prestación social. También hay gente con trabajos precarios y parciales, todo consecuencia de gobiernos de derechas que han recortado los derechos de los ciudadanos. Entiende que los responsables de tomar las decisiones políticas deben hacerlo teniendo en cuenta la realidad del lugar en donde se aplicarán. Por ello las ordenanzas municipales deben basarse en esta realidad para conseguir el objetivo de garantizar la igualdad y la solidaridad, siendo un instrumento de redistribución de la riqueza. Destaca que las Ordenanzas Fiscales de Crevillent han perdido de vista los objetivos y principios que han de guiar una política fiscal justa y redistributiva. Manifiesta que únicamente se trata la modificación de tres Ordenanzas, apuntando que se abstienen en la de la ocupación de la vía pública. Muestra su voto a favor de la que bonifica el impuesto de vehículos para aquellos que utilizan tecnologías que reducen la contaminación, y declara su voto en contra de la de la tasa de basura porque no comparten en absoluto la filosofía que se mantiene, apuntando que esta Ordenanza debe ser absolutamente diferente. Insiste en que es el momento de municipalizar y recuperar los servicios públicos, indicando que de ese modo se ahorraría dinero en el contrato de la basura y se podría bonificar la tasa en función de la renta y las circunstancias sociales, como por ejemplo lo hacen Murcia, Jerez o Albacete. En cuanto al IBI destaca que la única bonificación que contempla es el de las viviendas de promoción pública. Entiende que las personas con problemas económicos y rentas bajas deberían tener el impuesto bonificado al 50%, preguntando qué pasa si estas familias necesitadas no pueden acceder a las viviendas públicas.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que están de acuerdo con la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, respecto a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por O.V.P. con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa indica que se abstendrán porque entiende que no esté completa, y sobre la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras declara que también se abstendrán.

A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez, concejal del Grupo Socialista, manifestando respecto a la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos que no es una propuesta ecologista sino electoralista porque hay elecciones el próximo 20 de diciembre. Considera que en este periodo preelectoral se propone una reducción tributaria para los vehículos menos contaminantes pero pregunta qué pasa con el resto de vehículos. Qué pasa con los desempleados, trabajadores y pequeños autónomos que no pueden cambiar de coche aunque lo necesiten. Entiende que el pleno no debe aprobar medidas electoralistas y este grupo defiende siempre la dignidad de todos los contribuyentes. Declara que votarán a favor de la propuesta, pero insta de forma ineludible e inmediata a que el gobierno municipal tome las medidas oportunas para que esta reducción de impuestos se aplique a todos los crevillentinos sin discriminación. Asimismo respecto a la Ordenanza sobre Ocupación de Vía Pública les





parece correcto que se permita agrupar en una única instancia las solicitudes correspondientes a todo el año y la ponderación de los precios, no obstante ven desequilibrada la reducción del 90% en casos de obras y pide que se estudie más a fondo para votar a favor. Respecto a la modificación de la ordenanza de basuras la ven correcta y también votarán a favor.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que su grupo ha sido bastante beligerante en el tema fiscal de este gobierno. Visto que de momento las ordenanzas no van a subir impuestos dejarán su postura beligerante. Respecto a la bonificación en el Impuesto de Vehículos indica que votarán favorablemente porque debemos ser responsables en la lucha contra el cambio climático. Respecto a la Tasa de Basura se abstendrán hasta que tengan la nueva ordenanza aunque técnicamente sea razonable. Sobre la Ocupación de Vía Pública declara que se abstendrán aunque se trate de un tema menor que no pueden votar en contra. Manifiesta que en la Comisión de Hacienda se dijo que hay una serie de bonificaciones fiscales que se deberían aceptar como son las energías renovables en el IBI que están reconocidas por ley. También para edificios de carácter singular o especial, para núcleos de población especiales o para creación de empleo... Pide que se lleve a la Comisión de Hacienda y que se estudie en profundidad en base a dos líneas de actuación, bonificación por fomento del empleo y bonificación de carácter medioambiental. Pregunta qué va a suceder con el IBI para neutralizar la subida del valor catastral respecto al nuevo presupuesto de 2016.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que afortunadamente en estos momentos todos somos corresponsables de nuestras decisiones como es el tema de que en los presupuestos tienen que ir tanto los gastos necesarios como los ingresos para financiar esos gastos. Indica que ahora la posición de su equipo de gobierno es más fácil porque no depende solo de un grupo. Indica que ahora en Elche se ha planteado una subida del IBI cuando al PP se le exigía que lo bajara. Apunta que no sabe lo que se va a hacer con el IBI porque hay de plazo hasta el próximo 15 de enero. Incide en que todos somos responsables de financiar los gastos de este Ayuntamiento, por tanto no le puede contestar con precisión. Respecto a la tasa de basura indica que llevaban años pidiendo que se hiciera ese estudio por parte de Compromís, pero todo se había dificultado por el tránsito de la delegación a SUMA. Indica que ya se ha estudiado a pesar de ser la tasa más compleja y en los próximos días se informará. Desde el PSOE se dice que es electoralista aplicar estas bonificaciones, e insiste en que estas medidas pueden ser mejores o peores pero todos las aprueban, y también eso puede considerarse electoralista. Aclara que la declaración única anual en la Ocupación de Vía Pública es solo para las barras, no para las sillas y mesas que quedan como está en la Ordenanza. Recuerda que el contrato de la basura no ha sido anulado por los Tribunales de Justicia sino por un Tribunal Administrativo. Respecto a Abornasa aclara que no se ha cerrado la planta por una sentencia sino que ha sido una decisión empresarial.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén manifestando que efectivamente ha sido una decisión administrativa. Continúa hablando de las bonificaciones del IBI que se hacen en otros municipios, apuntando que se podría hacer igual, siendo de justicia que paguen más quienes más tienen. También se podría poner recargos a las viviendas desocupadas.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que sí se había entendido que se trataba solo de barras o carpas.



A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez para acusar de electoralismo a quien eleva la propuesta al pleno. Pide que no haya diferencias tan grandes entre crevillentinos.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que este grupo siempre ha sido responsable incluso en minoría. Siempre se ha dicho lo mismo en las Ordenanzas fiscales y también respecto a las bonificaciones, sea año electoral o no. Destaca que la situación de Compromís siempre ha sido difícil porque se han rechazado sistemáticamente todas las propuestas por el PP y siguen estando en la oposición. Continúa diciendo que no serán responsables de las propuestas que se hagan sin el debido consenso. Respecto al IBI de Elche indica que no es del todo correcto lo que ha comentado el Sr. Alcalde. Sobre la Ocupación de Vía Pública pregunta qué pasa si no se hace la declaración única, y si va a contar la primera vez para aplicar la bonificación en las posteriores.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que es una bonificación anual pero cualquier aspecto se puede mejorar técnicamente para el próximo año, ahora ya no hay tiempo. Indica que la Ordenanza no empeora para quienes solicitan la bonificación a mediados de año. Incide en que en Elche se va a subir el 7% el IBI porque de la subida obligada por ley del 10% han aprobado reducir un 3%, ya se verá como queda porque cada día hay una información distinta y contradictoria.

2.1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la providencia de Alcaldía de 7 de septiembre de 2015.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General emitido en base a Providencia de la Alcaldía sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Visto el proyecto técnico de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y visto el informe técnico del Tesorero.

De acuerdo con dichos informes y proyecto y atendiendo a las competencias establecidas en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Tras lo expuesto en el debate transcrito en el punto 2 anterior, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la estructura de la Ordenanza añadiendo los siguientes Capítulos entre el articulado:

- CAPITULO I. FUNDAMENTO, ESTABLECIMIENTO DEL IMPUESTO Y NORMATIVA APLICABLE. Comprende los artículos 1 a 5.
- CAPITULO II. BONIFICACIONES Y PRORRATEOS DE LA CUOTA. Comprende los artículos 6 y 7.
- CAPITULO III. NORMAS DE GESTIÓN. Comprende los artículos 8 a 10.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Bonificaciones

1. Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto a favor de los titulares de *vehículos de carácter histórico* de acuerdo a lo establecido en el RD 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.



- Se adjuntará a la solicitud copia compulsada de la ficha técnica del vehículo y del permiso de circulación.
2. Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto a todos aquellos vehículos de tracción mecánica que incorporen tecnologías de baja contaminación o híbridas siendo al menos una de ellas no contaminante, a modo de ejemplo y sin carácter exhaustivo, gas natural, electro-gasolina, electro-diesel y electro-gas.
 3. Se establece una bonificación del 75% de la cuota del impuesto a todos aquellos vehículos de tracción mecánica que incorporen al cien por ciento tecnología sin emisiones contaminantes, a modo de ejemplo y sin carácter exhaustivo, eléctricos, electro-solar, hidrógeno y aire comprimido.
 4. Normas de Gestión:
 - a) Vehículos ya matriculados. Para gozar de dicha bonificación en el ejercicio corriente, deberá realizarse su solicitud antes de que finalice el período de pago en período voluntario del correspondiente Padrón Fiscal, transcurrido dicho plazo se perderá el derecho y se aplicará a partir del ejercicio siguiente.
 - b) Altas de vehículos por nueva matriculación. Se deberá solicitar expresamente, por el carácter rogado de la bonificación, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de matriculación del vehículo, transcurrido dicho plazo perderá el derecho a gozar de la bonificación surtiendo efectos en el ejercicio siguiente. A dicha solicitud se deberá acompañar copia o fotocopia de la liquidación del impuesto. En el supuesto que se estimara la solicitud se procederá de oficio a la devolución de las cantidades correspondientes.
 - c) Común para ambos supuestos, deberá acompañarse fotocopia del permiso de circulación y de la tarjeta técnica.
 - d) Duración, una vez concedida la bonificación, la misma se aplicará en tanto y en cuanto no se alteren las características técnicas del vehículo o se modifique la Ordenanza Fiscal.
 5. Con carácter general y dado el carácter rogado de las bonificaciones, el efecto de la concesión de las bonificaciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.
 6. Para acceder a la bonificación de este artículo, el titular del vehículo deberá estar al corriente en el pago de todos los tributos y sanciones municipales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

El resto del articulado no sufre modificación.

TERCERO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



QUINTO.- Entrada en Vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OVP CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la providencia de Alcaldía de 7 de septiembre de 2015.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General emitido en base a Providencia de la Alcaldía sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Visto el proyecto técnico de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por O.V.P. con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa y visto el informe técnico del Tesorero.

De acuerdo con dichos informes y proyecto y atendiendo a las competencias establecidas en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Tras lo expuesto en el debate transcrito en el punto 2 anterior, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP/ PSOE)
Abstenciones8 (COMPROMÍS/C'S/ESQUERRA)

Total nº miembros.....20
=====

Por todo lo que antecede, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el artículo 5.

Artículo 5º.-Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, para la ocupación de la calzada, será la fijada en las siguientes tarifas.

Categoría de la calle	€ m2 x mes
1ª	2,27
2ª	1,71
3ª	1,14

2.- La cuantía de la tasa regulada para el caso específico de la ocupación de la acera o zona peatonal

Categoría de la calle	€ m2 x mes
1ª	2,07
2ª	1,55
3ª	1,03

3.- Otros conceptos contributivos.

La instalación de barras tributará con la tarifa del apartado 1 ó 2 en función de su ubicación, de acuerdo a la siguiente ecuación:

TIPO DE OCUPACIÓN	ÁREA A CONSIDERAR EN EL CÁLCULO DE LA TASA.
Barras de bar	5.0 m ² por cada metro de barra (2 m de uso barra + 3 m de público)

Debiéndose abonar además una Tasa en concepto de trámites de autorización de 100 €.

Se permitirá acumular en una única instancia las solicitudes correspondientes al año natural.

Además del abono de la tasa por ocupación de la vía pública con barras, con motivo de las fiestas citadas, los interesados deberán depositar en las arcas



municipales un fianza de 300 € para responder de los daños y perjuicios que se causen.

La misma fianza se podrá exigir en el supuesto de que se autoricen veladores para eventos de carácter lúdico-comercial en zonas puntuales de la ciudad.

4.- En los casos de ocupación de la vía pública por motivos de fiestas y verbenas populares. Atendido al criterio de intensidad del uso en estos casos la tarifa será la correspondiente a un mes.

5.- En los casos de autorizaciones de ocupación de la vía pública que conlleven una instalación de tarima sobreelevada en la calzada, determinada por el Ayuntamiento, y para la compensación de la inversión realizada, la tarifa aplicable se reducirá en los siguientes porcentajes:

Periodo	Reducción
Año de la concesión o autorización	40,00%
2 Año de la concesión o autorización	25,00%
3 Año de la concesión o autorización	15,00%

Los obligados tributarios deberán solicitar la aplicación de las cuotas reducidas que se indican en este punto, justificando que la instalación se ajusta a la normativa específica. La aplicación de las reducciones contenidas en este punto se aprobará por resolución del Órgano competente.

6.- Cuando se realicen obras públicas con una duración superior a 3 meses en vías en las que se hubieran autorizado ocupaciones con veladores, se concederá una reducción del 90% de las cuotas, por el tiempo que duren las obras y hasta que se recupere el tránsito normal de la vía. A estos efectos, se emitirá informe técnico sobre la incidencia de las obras y el plazo de los efectos, a instancia de parte, y se concederá la correspondiente reducción por resolución del Órgano competente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en Vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2.3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la providencia de Alcaldía de 7 de septiembre de 2015.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General emitido en base a Providencia de la Alcaldía sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento.



Visto el proyecto técnico de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras y visto el informe técnico del Tesorero.

De acuerdo con dichos informes y proyecto y atendiendo a las competencias establecidas en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Tras lo expuesto en el debate transcrito en el punto 2 anterior, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP/ PSOE)
Votos NO.....1 (ESQUERRA)
Abstenciones7 (COMPROMÍS/C'S)

Total nº miembros.....20
=====

Por todo lo que antecede, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el artículo 13 y la disposición final, que dirán:

“Artículo 13.- Devengo.

- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio municipal, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria, cuando esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales.
- En el caso de viviendas de uso residencial, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de fin de obra de la edificación.
- En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y de edificios singulares, se considera iniciada la obligación de contribuir desde la fecha de inicio de la actividad.
- Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el día 1 del inicio del semestre natural y el periodo impositivo será semestral. Cuando el devengo se produce con posterioridad a dicha fecha, la primera cuota se calculará Proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el semestre, incluido el trimestre de comienzo de uso del servicio.
- Los cambios de titularidad en la propiedad de inmuebles surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se produce la transmisión.
- En el caso de locales o establecimientos de uso industrial, de oficinas, comercial, de espectáculos, de ocio, hostelería, sanitario, cultural y edificios singulares, los cambios de titular de actividad, el traslado a nuevo local y las modificaciones y ampliaciones de usos o de elementos tributarios surtirán efecto en el censo del ejercicio siguiente a aquel en que se haya declarado la modificación ante la Administración Tributaria competente.
- En ejercicios posteriores al alta, el cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado del padrón.
- Las bajas en el censo de la Tasa, surtirán efecto al semestre siguiente a la fecha de su notificación a la Administración competente.
- La Administración competente podrá, no obstante, proceder a la baja o a la modificación en el ejercicio en que se demuestre por el interesado o se constate por dicha Administración la falta de realización o modificación del hecho imponible...

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de Enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.



El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en Vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 12/2015, FACTURAS 2014.

Por la Concejal de Hacienda se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la relación de gastos comprometidos del año 2014, que son conformes y que están pendientes de reconocer por un total de 1.000,00 €, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 8-10-2015 en el que se analizan los gastos siguientes correspondientes al ejercicio 2014, pendientes de aplicar al vigente presupuesto.

FECHA REGISTRO	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
16/07/2015	31/10/2014	Servicio programa de castellano y alfabetización octubre	SCDAD. SAN VICENTE DE PAUL	1.000,00
			TOTAL	1.000,00

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer en el Presupuesto 2015 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas siguientes devengadas en el año 2014, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente.

FECHA REGISTRO	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
16/07/2015	31/10/2014	Servicio programa de castellano y alfabetización octubre	SCDAD. SAN VICENTE DE PAUL	1.000,00
			TOTAL	1.000,00

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

4.- MODIFICACIÓN ACUERDO SOBRE RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN EN LA DEDICACIÓN PARCIAL DE COMPROMÍS PER CREVILLENT.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto los escritos con fecha de registro de entrada de 1 y 8 de octubre de 2015 y nº 12216 y 12499 presentados por D. Jose Manuel Penalva concejal y portavoz del Grupo Municipal Compromís per Crevillent. En el que se manifiesta su voluntad de



renunciar a las indemnizaciones que tiene asignadas por la asistencia a órganos colegiados y solicitando entre otras:

Primero.- Solicitando que el importe asignado por asistencias a las comisiones informativas se destine a incrementar la dedicación parcial del Concejal D Marcelino Gimenez. Siendo el importe imputable mensualmente de 350 euros brutos.

Segundo.- Manifestando la voluntad de que con la aprobación del próximo presupuesto se cree una plaza de funcionario eventual asignado al Grupo Municipal de Compromis per Crevillent. Y que el importe de la dedicación parcial mejorada pueda ser percibida o repartida entre el personal de este Grupo.

Considerando que el importe de 350 euros en cómputo anual asciende 3.850 euros y que la parte correspondiente a la seguridad social de la empresa es del 32,10%. Resultaría una cantidad neta a repartir en 14 pagas que asciende a 2.614,15 euros, esto es 186,73 euros mes. Que sumada a las 1.642,45 euros que tenía previamente asignado, resulta una cantidad mensual a percibir de 1.829,18 euros con una dedicación de 20 horas semanales.

Visto el informe del Tesorero Municipal de 15 de octubre de 2015.

Considerando que las citadas modificaciones suponen un traspaso de fondos entre distintas partidas presupuestarias, pero que en ningún caso supone incremento de gasto.

Y considerando que la petición realizada por el Sr. Penalva es asumible política y técnicamente.

En virtud de las competencias de régimen local y previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que una cuestión que no debería ser más que una tramitación administrativa obliga a hacer una serie de explicaciones. La postura del PSOE respecto a las retribuciones ha sido siempre clara, rechazan de plano el aumento del coste de los salarios e indemnizaciones propuesto por el Alcalde de Crevillent. Indica que su grupo propuso en pleno una rebaja de salarios y planteó que si un concejal de Crevillent era Diputado Provincial debía renunciar a las remuneraciones que percibía en el Ayuntamiento. Destaca que fueron propuestas no tenidas en cuenta o rechazadas. Explica que esto lo propuso el Grupo Socialista en la campaña electoral a los vecinos de Crevillent, y también después cuando aún no se sabía que además del Sr. Alcalde otro miembro de la corporación iba a ser Diputado Provincial y lo mantienen ahora. Entiende que con la renuncia del Sr. Penalva se mejora internamente su grupo y dedica una parte a los servicios sociales, pero considera que podría haber ayudado a crear una bolsa de trabajo que brindase posibilidades abiertas para nuestros vecinos.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que aquí se han mezclado dos debates por el grupo socialista que supone repetir un debate ya efectuado. Se centrará en lo que ahora se trata aquí que es la renuncia a las retribuciones. Destaca que en un primer momento no se podía comprometer a nada porque solo tiene la dedicación en la Diputación Provincial desde el 1 de octubre, apuntando que en la Diputación Provincial se ha votado siempre en contra del régimen económico por Compromís y no por el PSOE. Explica que el incremento de la dedicación del concejal es temporal porque el importe de esta dedicación irá posteriormente a la creación del puesto de trabajo de personal eventual.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que en este tema respetan la autonomía interna de cada grupo porque es legal y legítimo, apuntando que las retribuciones igualan a todos en la función pública. Entiende que el hecho del



ejercicio de su actividad pública se retribuye con un sistema de indemnizaciones que compensan su tiempo personal, y decidir quién tiene que percibir o no retribuciones es un mal planteamiento. También es perfectamente legal la decisión personal de renunciar a las indemnizaciones. Destaca que todos estuvieron de acuerdo en reducir el coste de estas partidas por la aparición de un nuevo grupo, y le parece mal que los propios políticos no reconozcan su función pública igual que se hace con los funcionarios. Pide que se deje este tema ya.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando que su grupo se abstendrá porque se trata de una cuestión interna de organización del propio grupo.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que votarán a favor porque con la cantidad asignada, cada grupo puede hacer lo que quiera.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que se abstendrán. Entiende que lo que deslegitima a los representantes públicos es que las cosas que se hacen no se entiendan, ahora que se podrían cambiar las cosas sin menoscabar la función de los representantes públicos. Destaca que lo que se propuso era un acuerdo para que cualquier concejal que fuera Diputado renunciase a esas retribuciones del municipio para crear una bolsa de dinero para contratación de trabajadores, no para mejorar al propio grupo.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, que recuerda la propuesta del grupo socialista sobre el régimen económico, que llegó cinco minutos antes del pleno habiéndose celebrado tres o cuatro reuniones antes en las que se trató este tema para llegar a un acuerdo satisfactorio para todos. Insiste en que los compromisos de este grupo son públicos y notorios y respeta las posiciones de los demás, apuntando que el debate del régimen económico ya se hizo y este grupo siempre ha sido coherente.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que cada grupo ha planteado sus cuestiones, y quiere dejar claro que se mantiene el techo de gasto.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PP/COMPROMÍS/C'S)
Abstenciones4 (PSOE/ ESQUERRA)

Total nº miembros.....20
=====

Por todo lo que antecede, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2015, sobre EL RÉGIMEN ECONÓMICO CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019, en cuyo punto tercero se asignan las dedicaciones parciales al grupo Compromís per Crevillent, incrementando la dedicación parcial de 22.994,3 € anuales a un importe bruto de 25.608,52 € lo que hace un importe mensual de 1.829,18 euros (14 pagas), con una dedicación de 20 horas semanales.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Corporación y web municipal.

5.- EXPEDIENTE DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP32-TC-AP.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP32-TC-AP, de Transferencia de Créditos, financiado con Baja de créditos.



De conformidad con la Solicitud de Modificación Presupuestaria por parte de la Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2015, , al amparo de los artículos 177 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que la baja de créditos con la que se financia la transferencia de créditos es adecuado y suficiente.

- Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los Presupuestos que integran el general pueden reducirse o anularse, en su caso, sin perturbación alguna en el servicio afectado.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....17 (PP/COMPROMÍS/C'S/ ESQUERRA)

Abstenciones3 (PSOE)

Total nº miembros.....20
=====

Por todo lo que antecede, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP32-TC-AP de modificación de créditos por Transferencia de Créditos.

PARTIDAS DE GASTO CON BAJAS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito disponible	Importe de la baja
01-9120-10001	Indemnizaciones	202.620,00	900,00
	TOTAL		900,00

PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CREDITO

Partida	Descripción	Importe
05-2310-48000	Ayudas emergencia social	900,00 €
	TOTAL	900,00 €

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resultas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito Expte.MP32 TC_AP entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gobernación y Régimen Interior

6.- DESIGNACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA CALENDARIO LABORAL AÑO 2016.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 30 de julio de 2015 y nº 9361, tuvo entrada en el Registro Municipal de Documentos escrito de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, perteneciente a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, instando de este Ayuntamiento la designación de los dos días de Fiestas Locales que corresponden a nuestro municipio a los efectos de elaborar el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir en el año 2016, significándonos que su comunicación deberá ser antes del próximo día 31 de octubre de 2015.



Celebrada con fecha 5 de octubre de 2015 Mesa consultiva para la determinación de los días de Fiestas Locales del año 2016, entre los representantes de los grupos políticos de la actual Corporación que integran la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, y los representantes de los sindicatos, organizaciones empresariales y comerciantes, asociaciones y federaciones, y, parroquias, que se indican en su convocatoria, se somete su propuesta a Dictamen de esta Comisión como acto previo al acuerdo del Pleno convocado para el próximo día 26 de Octubre de 2015.

Vista la propuesta unánime de la Comisión Consultiva de Fiestas Locales.

A su vista, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Designar, a los efectos de elaboración del Calendario Laboral de Fiestas para el año 2016, los siguientes dos días de Fiestas Locales:

- LUNES, 3 DE OCTUBRE DE 2016.

- MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2016, celebración de la festividad del Santo Patrón Local San Francisco de Asís.

SEGUNDO.- Que se remita copia del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo sita en la C/ Pintor Lorenzo Casanova, nº 6, de Alicante (CP 03003), 4ª planta.

7.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente mediante el cual se tramita el proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de negociación conjunta y aprobado el proyecto por los integrantes de la Mesa General de negociación conjunta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de negociación conjunta, del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

INTRODUCCIÓN.

Se constituye una Mesa General de Negociación Conjunta del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Crevillent, que será competente para la determinación de las condiciones de trabajo comunes de los funcionarios y personal laboral de su ámbito, a través de la negociación colectiva, con las organizaciones sindicales designados según el art. 36.3 LEBEP y mediante los procedimientos establecidos al efecto. Eso sin perjuicio del principio de libertad de elección del ámbito de negociación colectiva del art. 83.1 ET que rige para los empleados públicos con contrato laboral y la constitución de la Mesa General de Negociación de funcionarios atendiendo a aquello dispuesto en el art. 34.1 LEBEP.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, en su capítulo IV del título III, regula la negociación colectiva de los empleados públicos y recalca los principios de legalidad, cobertura presupuestaria, obligatoriedad de la negociación, buena fe, publicidad y transparencia de deben presidir la negociación.

CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO.

Artículo 1.- Objeto.

1.- *El presente Reglamento establece las normas de organización y funcionamiento de la Mesa General de Negociación Conjunta de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Crevillent, constituida conforme al art. 36 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.*

2.- *Asimismo regula el procedimiento para la adopción de acuerdos o pactos, así como las restantes condiciones formales de validez o eficacia derivados de los mismos.*



3.- En lo no definido en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Estatuto Básico de los Empleados Públicos (Ley 7/2007).

Artículo 2.- Definición y ámbito.

La Mesa General de Negociación Conjunta es el máximo órgano de negociación colectiva para la determinación de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Crevillent, y es el órgano constituido en esta Administración para ejercer las funciones y competencias que legalmente se le atribuyen.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN.

Artículo 3.- Representatividad y composición de la Mesa.

1.- La MGN, tiene una composición paritaria, en este sentido, estarán legitimados para estar presentes, por una parte, los representantes de la Administración Pública correspondiente, y por otra, las Organizaciones Sindicales más representativas a nivel estatal, las Organizaciones Sindicales más representativas de la Comunitat Valenciana, así como los Sindicatos que hayan obtenido el 10 por 100 o más de los representantes en las elecciones para Delegados y Juntas de Personal y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Crevillent.

Además, también estará presente en esta Mesa General, la Organización Sindical que forme parte de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas siempre que hubiera obtenido el 10 por 100 de los representantes a personal funcionario o personal laboral en el ámbito correspondiente a la Mesa de que se trate.

De esta manera estará compuesta por los miembros siguientes:

El alcalde o concejal en quien delegue, competente en materia de RRHH, que ostentará la presidencia.

Secretaría: La Secretaría de la Mesa, recae en un/a funcionario/a o personal laboral de la Corporación, que mantendrá estricta neutralidad de actuación, contando con la asistencia técnica y jurídica de los Servicios de la Corporación, y dispondrá de voz, y sin voto.

Vocales:

- a) Vocales políticos, los representantes políticos que componen el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Crevillent con un máximo de siete miembros.
- b) Vocales sindicales: No serán en número superior a 7 y la distribución garantizará la presencia de aquellos que tienen derecho (representatividad) y de manera proporcional.

Cada sindicato legitimado tiene derecho, como mínimo, a un puesto repartiéndose el resto en proporción a su representatividad, debiendo designar un portavoz a los efectos de fijar la posición de su Organización Sindical y rubricar las actas, sin menoscabo del derecho de uso de palabra del resto de los miembros.

La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros de cada una de las partes que la componen.

2.- La representación de la Corporación y la representación de las Organizaciones Sindicales podrán delegarse. Los representantes de las Organizaciones Sindicales podrán delegar la asistencia a la Mesa, en otro miembro de la Organización Sindical que represente.

La delegación faculta al delegado para asistir a las reuniones con los mismos derechos que el delegante.

Las delegaciones deberán notificarse previamente a la Mesa.

3.- Las partes negociadoras podrán contar con la asistencia en las deliberaciones de asesores (cada uno de los sindicatos), que intervendrán con voz, pero sin voto.

4.- Podrán asistir con voz y sin voto un representante designado por cada uno del resto de grupos políticos municipales.

Artículo 4.- Adopción de Acuerdos.

1.- De conformidad con el artículo 38 del EBEP, los representantes de la Administración Pública y de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa en la Mesa General, podrán concertar Acuerdos o Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

2.- Para la validez de los acuerdos, se requerirá mayoría de la parte social y política, al fin de conformar una unidad de voto por cada parte, sindical. Para conformar la unidad de voto de la representación sindical se seguirá el sistema de voto ponderado, de manera que se



traslade la misma proporcionalidad que la obtenida en las elecciones sindicales correspondientes.

Artículo 5.- Materias objeto de negociación.

1.- La MGN conjunta ejercerá sus funciones con respecto a las materias previstas en la legislación aplicable y vigente en cada caso.

Sin ser una enumeración exhaustiva, las siguientes:

- La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los trabajadores del Ayuntamiento de Crevillent.
- Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.
- Los Planes de Previsión Social Complementaria.
- Los criterios generales de los planes y fondo para la formación y la promoción interna.
- Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas .
- Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- Los criterios generales de acción social.
- Los que así establezca la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos , etc. Así como criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.
- La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimiento de acceso al empleo público y la promoción profesional.
- Aquello previsto en la Disposición Adicional 8ª del EBEP.

2.- Cuando las consecuencias de las decisiones de la Corporación Municipal, que afecten a sus potestades de organización, pudieran tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos, procederá la comunicación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales y grupos políticos que forman la MGN.

Artículo 6.- Permisos de representación sindical.

En cumplimiento de aquello previsto en el art. 9.2 de la LOLS, los representantes sindicales que participen en la MGN, o en comisiones negociadoras de convenios colectivos manteniendo su vinculación como trabajador en activo en la empresa tendrá derecho a la concesión de los permisos retribuidos, que se considerarán como trabajo efectivo, que sean necesarios para el adecuado ejercicio de su tarea como negociadores, siempre que el ayuntamiento esté afectado por la negociación.

Estos permisos se concederán sin perjuicio del crédito horario, legalmente establecido, de que disponen estos trabajadores como miembros, en su caso, de un órgano de representación.

CAPÍTULO III: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 7.- Reuniones y convocatorias.

1.- La Mesa General deberá reunirse al menos dos veces al año, una por semestre.

2.- La MGN se reunirá en las dependencias que la Corporación habilite al efecto, previa convocatoria de la Presidencia, en cualquiera de estos supuestos:

- a) Por decisión de los representantes de la Administración.
- b) Por acuerdo entre la representación de la Administración y de las organizaciones sindicales presentes, que podrá producirse al finalizar cada sesión, con fijación de la fecha de convocatoria, o podrá surgir en el seno de un grupo de trabajo.



c) *Por decisión de la mayoría absoluta de las organizaciones sindicales presentes en la respectiva Mesa, que igualmente podrá ser expresada al finalizar cada sesión.*

En este último caso, el proceso de negociación se iniciara en el plazo máximo de un mes desde que se haya promovido, salvo que existan causas legales o pactadas que lo impidan.

2.- Las convocatorias, salvo aquellas que se fijen al acabar cada sesión, se realizarán con una antelación mínima de 5 días hábiles, y deberán ser formuladas por escrito, haciendo constar igualmente la fecha y hora de la convocatoria. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deban servir de base al debate, y en su caso, votación, deberán figurar a disposición de los miembros integrantes de la Mesa, desde el mismo día de la convocatoria.

En los casos de notoria urgencia se podrán reducir los plazos a dos días hábiles.

Y en casos de extraordinaria urgencia el tiempo indispensable, y la validez de dicha convocatoria deberá ser aprobada por mayoría absoluta de la parte social mediante el sistema de voto ponderado.

Artículo 8.- Orden del día.

1.- El orden del día de las reuniones será fijado por los convocantes de cada sesión de la Mesa, o bien acordado al acabar la inmediata anterior.

2.- El primer punto del orden del día de cada sesión, será la aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Cuando la acumulación de asuntos sea considerable y resulte imposible tratarlos todos, la MGN como punto previo, acordara el orden en el que deberán ser debatidos, quedando incluidos en el orden del día de la sesión siguiente aquellos temas no tratados.

4.- Iniciada una sesión, para que un asunto pueda ser incluido en el Orden del día por la vía de urgencia se necesitará el acuerdo de la Administración y, al menos, de la mitad de las organizaciones sindicales legitimadas para estar presentes en la Mesa General.

Artículo 9.- Actas.

1.- De cada sesión o reunión que celebre la MGN se levantará acta, que contendrá, al menos:

- Lugar y fecha de la celebración.*
- Hora de comienzo y finalización de la reunión.*
- Nombre y apellidos de los asistentes de cada una de las partes.*
- Asuntos comprendidos en el orden del día, así como los acuerdos o pactos que se adopten , o en su caso, indicación de no haberse llegado a ningún acuerdo o pacto.*
- Propuestas presentadas a la MGN y votaciones que se efectúen sobre las mismas, con indicación de los resultados, y de la avenencia y discrepancia con respecto a las cuestiones planteadas.*
- A petición expresa de algún representante titular de las organizaciones sindicales o de la administración, se hará constar en acta el posicionamiento u opinión del sindicato o administración con respecto a algún punto del orden del día.*

2.- La copia del acta se remitirá con suficiente antelación a todos los miembros titulares, para su conocimiento y en su caso, de la formulación de observaciones que deberán ser incorporadas al borrador del acta antes de la siguiente convocatoria. Se incorporaran aquellas que tengan por objeto enmendar errores o imprecisiones en la transcripción de las intervenciones de cada representante.

3.- Las actas serán confeccionadas por el secretario/a, quien se encargara de su custodia y distribución entre los miembros de la Mesa y deberán ir signadas por el presidente/a , secretario/a , y por todos los miembros de la Mesa que hayan estado presentes en la Mesa General.

4.- Una vez aprobadas las actas se dará difusión de las mismas a través de la web y tablones de anuncio del Ayuntamiento.

Artículo 10.- Secretario/a de las actas.

Se designara a través de propuesta del presidente/a de la Mesa General de Negociación, de entre el personal al servicio del Ayuntamiento de Crevillent, o bien de entre quien forme parte de la referida Mesa, tal como se determinó en el artículo 3 de este Reglamento.



Tendrá las siguientes funciones, con voz pero sin voto:

- *Redactar las actas de las sesiones.*
- *Efectuar la convocatoria de las sesiones, por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros de la Mesa.*
- *Custodia y archivo de la documentación que por parte de los integrantes a la misma se haga llegar a la MGN.*
- *Expedir certificados de los acuerdos aprobados.*
- *Facilitar la información, y en su caso, copia de la documentación, a cualquiera de las partes negociadoras.*
- *Recibir las actas de comunicación de los miembros de la MGN y las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.*
- *Computar el resultado de las negociaciones.*

CAPÍTULO IV: DE LOS ACUERDOS Y PACTOS.

Artículo 11.- Concepto.

1.- Los pactos se celebrarán sobre materias que se correspondan estrictamente con el ámbito competencial del órgano administrativo que lo suscriba, y se aplicarán directamente al personal del ámbito correspondiente.

2.- Los acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Crevillent. Para su validez y eficacia será necesaria la aprobación expresa y formal por parte de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Crevillent. Cuando estos Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que puedan ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación sin perjuicio que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

Artículo 12.- Contenido.

1.- Los acuerdos o pactos deberán expresar, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Determinación de las partes que lo concierten.*
- b) Ámbito personal, funcional y temporal.*
- c) Forma, plazo de preaviso y condiciones de denuncia de los mismos.*
- d) Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo o pacto de acuerdo con el art. 38.5 del EBEP.*

Artículo 13.- Vigencia.

1.- Los acuerdos o pactos suscritos conforme al procedimiento establecido en este Reglamento obligan a las partes durante todo el tiempo de vigencia.

2.- La vigencia del contenido de los pactos y acuerdos, una vez concluida su duración, se producirá en los términos que los mismos hubieran establecido.

3.- Si no hay acuerdo en contrario, los pactos y acuerdos se prorrogarán de año en año, si no mediante denuncia expresa de una de las partes.

Los pactos y Acuerdos que sucedan a otros anteriores los derogan en su integridad, excepto los aspectos que expresamente se acuerde mantener.

Artículo 14.- Procedimiento.

1.- La representación de la administración o de las organizaciones sindicales, que promuevan la negociación, lo comunicarán por escrito al resto de componentes de la MGN, expresando en la comunicación la propuesta en cuestión, y las materias objeto de negociación.

2.- La parte receptora de la comunicación, solo podrá negarse al inicio de negociaciones por causa legalmente establecida o cuando se trate de revisar un pacto o acuerdo aún en vigor, si el pacto no se está cumpliendo.

3.- Cuando la negociación sea promovida por la mayoría de la representación sindical presente en la MGN, en el plazo máximo de quince días naturales, se procederá a la convocatoria de la MGN, al objeto de que por ambas partes se puedan establecer el correspondiente plan de negociación.

Artículo 15.- Eficacia y validez.

1.- La adopción de acuerdos o pactos requerirá para su validez y eficacia, el voto favorable de la mayoría absoluta de cada una de las dos representaciones: de la administración y de la parte sindical.



2.- Los pactos -una vez suscritos por las partes-, y los acuerdos -una vez ratificados por el Pleno municipal- (dentro del plazo del mes natural siguiente a la adopción del Acuerdo), deberán ser enviados a la oficina pública competente y se ordenará su publicación en el BOP.

3.- La no aprobación expresa y formal de un acuerdo por el pleno de la corporación, deberá ponerse en conocimiento de las partes, al fin que éstas aleguen todo lo que estimen convenientes en diez días. En este supuesto, y una vez hechas las alegaciones oportunas, volverá a pasar por el Pleno, previa negociación con la MGN, en el plazo máximo dos meses desde la desestimación anterior.

Artículo 16.- Mediación.

1.- En cualquier momento de la negociación, y para resolver los conflictos surgidos en la MGN, o los incumplimientos de pactos y/o acuerdos; las partes podrán instar la intervención de un mediador que será nombrado de común acuerdo y podrá formular la propuesta correspondiente.

2.- La negativa de las partes a aceptar las propuestas presentadas por el mediador/a deberán ser razonadas y por escrito.

3.- Las propuestas del mediador/a y la oposición de las parte, o en su caso, se deberán hacer públicas de forma inmediata.

CAPITULO V: DE LA REFORMA.

Artículo 17.- Reforma del Reglamento.

Para la reforma de este Reglamento se aplicarán las mismas normas que para la adopción de acuerdos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los sindicatos interesados en participar en la MGN deberán acreditar la representatividad necesaria para poder estar presentes en la misma a través de la correspondiente certificación expedida por la Oficina Pública del Registro competente, cada dos años a partir de la firma del presente Reglamento, salvo que como consecuencia de la celebración de elecciones u otras circunstancias, se procederá a la revisión de su composición al inicio de la negociación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

El presente Reglamento será publicado en el BOP.

DISPOSICIÓN FINAL.

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde- Presidente para su publicación y ejecución.

8.- EXPLOTACIÓN MUNICIPAL DEL AGUA DE LA EDAR DE CREVILLENT (MOCIÓN COMPROMÍS PER CREVILLENT).

Se da cuenta de la moción presentada por Compromís per Crevillent al Pleno de 27.07.2015, que acordó someter esta moción a la Comisión Especial del Agua de la Sierra de Crevillent para su estudio previos los informes técnicos correspondientes.

Asimismo se da cuenta del informe jurídico emitido por la Secretaria General en fecha 23.09.2015, así como del informe del Interventor de fecha 22.09.2015.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial del Agua de la Sierra de Crevillent, en el que se cambia la redacción del punto TERCERO de dicha moción, según se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la situación que se ha creado debido al conflicto generado por el uso simultáneo de la canalización que ha venido siendo usada conjuntamente entre la sociedad Els Pontets y la Comunidad de Regantes San Cayetano, a consecuencia de



que de un tiempo a esta parte se ha estado utilizando la misma canalización para transportar agua procedente de un manantial natural SAT de Albaterra-Antigua "Mina de los Suizos" y de las aguas procedentes de la EDAR de Crevillent.

Situación que, con independencia de las resoluciones judiciales existentes y de las que hay pendientes sobre la titularidad de las canalizaciones, supone una vulneración de las disposiciones existentes sobre el uso diferenciado de las aguas depuradas del resto, como marca el R.D: 1620/2007.

Habida cuenta que en estos momentos está en entredicho si en las concesiones del uso de las aguas procedentes de la EDAR de Crevillent, se ha venido haciendo con las precauciones y controles correspondientes, y si dichas concesiones se han venido dando las garantías de participación transparencia y libre concurrencia a los interesados por parte de las administraciones u organismos competentes que han intervenido en dichas concesiones.

Y como se trata de la concesión de un bien de dominio público como es el agua procedente de los vertidos generados por los Crevillentinos, consideramos conveniente que por parte del Ayuntamiento se establezcan los mecanismos para que en las concesiones de uso de las aguas depuradas, procedentes de este municipio, se escuche y tenga en cuenta a todas las partes interesadas.

Habida cuenta, que en la construcción de las actuales infraestructuras utilizadas para el transporte y almacenamiento del agua procedente de la EDAR de Crevillent han participado Administraciones públicas con el dinero de los contribuyentes, desde el Consejo Agrario se recabará toda la información respecto a las condiciones de dicha financiación y el uso que se viene haciendo de las infraestructuras pagadas con dinero público.

La finalidad de esta propuesta es que en el futuro toda la gestión de los recursos hídricos de Crevillent se tenga en cuenta la opinión la sociedad crevillentina a través de sus representantes públicos y de las entidades interesadas y afectadas por la citada gestión, a través de la participación de esta administración municipal y de sus órganos de participación ciudadana, como el Consejo Municipal Agrario.

Como punto de partida para tener un conocimiento fidedigno de cuál es la situación en estos momentos de las infraestructuras y derechos y concesiones existentes, es necesario una auditoria para conocer el grado de cumplimiento de las condiciones para la financiación pública, destinada para la construcción de las infraestructuras afectas a la concesión de las aguas de la EDAR de Crevillent, así como las infraestructuras afectas que hagan uso de espacios públicos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando que votarán a favor y que se alegra de que se haya llegado a un acuerdo entre todos. Lamenta que la segunda moción de las cubas no se haya aprobado.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, indicando que votarán a favor.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que votará a favor pero quiere hacer una pequeña reflexión. Declara que depurar y reutilizar las aguas de uso doméstico mediante depuradoras es un gran avance, ejemplo de conciencia ecológica y beneficio para todos. Otra cuestión es el control del uso de esa agua y de los medios públicos para almacenarla y reutilizarla en instalaciones pagadas por todos, control que debe evitar el negocio de un recurso público. Considera que de esto es de lo que habla esta moción y por eso votarán a favor.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, agradeciendo el voto unánime de esta moción. Les parece fundamental



que sea el Consejo Agrario el órgano que puede estar informado de todas las concesiones. Destaca que su grupo considera que esta moción se debía haber aprobado en el pasado mes de julio, sobretodo por el apartado dos referido a las analíticas. Pide que se tenga la máxima agilidad en tramitar este acuerdo.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que no se perjudica en nada al aprobar ahora esta moción y no en el mes de julio, porque no había acuerdo unánime y no se sabía lo que había que pedir. Recuerda que se hizo una denuncia ante la Guardia Civil por el tema de la posible contaminación y las analíticas que se han ido haciendo desde el primer día le tranquilizan, ya que después de esa denuncia se ha demostrado que no hay ningún problema sanitario. Por eso no se ha perjudicado nada. Respecto al otro tema indica que son comprobaciones de otro tipo y no sanitarias, apuntando que este gobierno estará pendiente, pero las pautas de la Confederación Hidrográfica no las marca este pleno. Recuerda que se trata de una petición política a otro órgano que tiene sus competencias y si no se hace no es responsabilidad del ayuntamiento.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Asencio Candela manifestando que había alarma social por la calidad del agua que llegaba a las casas, y en el momento en que se trató la moción ya no existía esa alarma porque se interrumpió el suministro de agua y ya no pasaba por la misma tubería de la depuradora. Respecto a la moción de las cubas indica que se retiró porque lo que se pretendía en aquel momento no se podría ya lograr, convirtiéndose en obsoleta. Se deja constancia así, por el portavoz del PSOE, en este momento, de la retirada de la moción presentada al Pleno de mes de julio.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando que independientemente de que se retire la moción de las cubas, pide que se siga estudiando este asunto desde Servicios Sociales por las posibles situaciones de emergencia social. Respecto a la denuncia ante la Guardia Civil indica que no tiene información del resultado y de las actuaciones posteriores.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde manifestando que el hecho de que se retire la moción no implica que no se siga con el trámite e incide en que el informe está hecho y se dará traslado a servicios sociales para tratar las posibles ayudas de emergencia que sean precisas por el procedimiento habitual. Destaca que se ha recibido la respuesta del SEPRONA indicando que han remitido las actuaciones a la fiscalía indicando que están todos los informes en el expediente.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Exigir a todos los organismos competentes en materia de gestión del agua, Confederación Hidrográfica del Segura y Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana para que en la concesión de las aguas procedentes de la EDAR de Crevillent así como para la modificación de las existentes, sean previamente informadas y tenidas en cuenta la posición del propio Ayuntamiento de Crevillent a través del Consejo Agrario Municipal.

SEGUNDO.- Exigir a la Confederación Hidrográfica del Segura y a la Consellería de Medio Ambiente que establezcan de forma coordinada un un plan de gestión sanitario de las aguas depuradas de la EDAR de Crevillent para su reutilización como aguas de riego. Dada la situación actual se ha de solicitar a la CHS la realización inmediata de diversos análisis del agua de la EDAR en diferentes tramos, tanto a la salida del agua , en sus puntos intermedios y a final de la conducción. De estos análisis se dará cuenta al Ayuntamiento de Crevillent de forma inmediata.



TERCERO.- El Ayuntamiento solicitará de la Administración competente la información existente sobre la Auditoría de utilización de los fondos europeos en España y la Comunidad Autónoma con el objeto de conocer y evaluar el cumplimiento de las condiciones para la financiación pública destinada a la construcción de las infraestructuras afectas a la concesión de las aguas de la EDAR de Crevillent, así como las infraestructuras afectas que hagan uso de espacios públicos.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

9.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. MODIFICACIÓN ACUERDO SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde se indica respecto a estas modificaciones que se realizará un debate conjunto y la votación independiente de cada una de ellas, según acuerdo de la Junta de Portavoces.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando que la gran parte de las propuestas han sido consensuadas pero hay una que es la del Consorcio en la que no están de acuerdo. Considera que su grupo debe estar en este órgano para efectuar un control y fiscalización de una cuestión tan importante como el tema de la basura. Insta a los grupos que respeten este acuerdo político al que se llegó en su día.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que su grupo está a favor en todas las propuestas. Indica que han cambiado el voto en el Consorcio porque entienden que es mejor que esté el gobierno para defender los intereses municipales.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que están a favor en todas las propuestas excepto en el Consorcio porque estando el Sr. Selva como representante considera que defenderá con total lealtad los intereses de todos los crevillentinos. Otra cuestión es el asesoramiento técnico por parte del Ayuntamiento, que se le debería dar porque son temas complejos. Entiende que el tema de los residuos tiene corrupción por la manera que se ha tratado el expediente, indicando que es una problemática crucial que afecta a la salud de los crevillentinos. Destaca que el PSOE renunció a la Ponencia Técnica Medioambiental porque no se iba a aportar nada ya que es algo que no les corresponde.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que están convencidos de que cualquier concejal puede representar a esta administración y desde esta filosofía todos deben lealtad a la institución. Considera que esta administración es plural y por ello cualquier representante lo hará defendiendo los intereses de toda la ciudadanía, no sus intereses políticos. Insiste en que se deberá consultar con todos los grupos y con el gobierno, y no les parece correcto que se haya cambiado el consenso inicial, apuntando que el ayuntamiento debería tener una posición común y por ello votarán en contra.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde agradeciendo la posición de Ciudadanos en el Consorcio, ya que la planta de residuos es un tema muy importante que afecta a Crevillent y afecta también a Abornasa. Destaca que la negociación no se entendió como unitaria y le sorprendió la propuesta que se hizo en el pleno y no quiere volver a debatir este asunto. Ahora que se ha podido negociar con los grupos después de ese acuerdo, posiblemente el resultado inicial hubiera sido el que va a ser ahora. Recuerda que el PP ha renunciado al Hondo y al Taibilla, destacando que se reclamó también el tema de fiestas porque entiende que por gestión debe estar como representante la concejal de fiestas. Respecto al Consorcio indica que pedirá que



Abornasa pueda seguir como entidad colaboradora en el Plan Zonal como está ahora, algo que el grupo de l'Esquerra no hace porque ha presentado todos los recursos posibles para evitarlo.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén manifestando que puede entender que después de una política opaca y oscura del PP en el tema de la basura, quieran seguir manteniendo su poder y control en el Consorcio. Sin embargo no les parece honesta la postura de Ciudadanos, que se pliega ahora a la voluntad del gobierno popular de César Augusto Asencio, que sigue siendo alcalde de Crevillent por voluntad de Ciudadanos. Insiste en que ya saben en quien pueden confiar y en quien no. Por tanto cambia su voto en la propuesta de la Asociación de Moros y pasa a votar en contra.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que su grupo ha trasladado la voluntad de sus bases. Pregunta al Sr. Selva qué ha hecho la izquierda en Crevillent para que César Augusto siga siendo alcalde y le recrimina que eche la culpa a Ciudadanos porque es lo más fácil. También vota en contra en la propuesta de la Asociación de Moros porque entiende que no es necesaria la representación total del gobierno.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que en este caso no ha habido un cambio positivo. Destaca que se trajeron al pleno varios organismos que se votaron y resultó que no existen, nombrando a la Comunidad de Usuarios de la EDAR que ni siquiera se llegó a constituir. Quiere dejar constancia de que las cosas no se están haciendo bien y debe producirse un cambio significativo en estos asuntos. Respecto a la propuesta de la Asociación de Moros su voto también es contrario.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova reiterando su primera intervención en el tema del Consorcio. Destaca que lo que ha hecho la izquierda fue traer un candidato para alcalde y hablar con todos los grupos negociando un programa. Considera que fue la postura de Ciudadanos la que decidió que el gobierno continúe en el actual alcalde y en su mano estaba que hubiera un cambio. Asimismo cambia su voto en la propuesta de la Asociación de Moros y se declara en contra porque l'Esquerra se quedaría sin representación en los órganos colegiados.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde para referirle a l'Esquerra y a Compromís que nadie sabe mejor que ellos que Ciudadanos es independiente, recordando su voto en contra en el último pleno, en el punto de modificación de inversiones que fue salvado por la abstención de Compromís. Destaca que se ve día a día el cambio con el resultado de los acuerdos aunque el alcalde no haya cambiado. Entiende los cambios de voto que se producen en propuesta de representación en la Asociación de Moros y Cristianos por la pérdida de la representación de l'Esquerra en el Consorcio.

9.1.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE COMISION DE VALORACION PARA LA CONCESION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2015, se adoptó acuerdo de designación de representantes de la corporación en órganos colegiados así como en los diferentes entes supramunicipales en los que el Ayuntamiento participa.

En el citado acuerdo se distinguen dos partes: Una de ellas, adoptada por unanimidad de acuerdo con la moción presentada por la Alcaldía respecto a una serie



de órganos, fundamentalmente aquellos compuestos por miembros de todos los grupos políticos y otra serie de organismos en los que únicamente se designa a un representante del Ayuntamiento. La otra, adoptada por mayoría absoluta, tras la aceptación de una enmienda presentada por los grupos de la oposición en la propia sesión plenaria en la que se trató el punto, y por la que se modifica la moción de Alcaldía respecto a la designación de representantes del Ayuntamiento en diferentes órganos colegiados.

A su vista y tras las reuniones de la Junta de Portavoces, con el estudio de las diversas propuestas de representación presentadas por los grupos políticos, se acordó que el pleno adoptase acuerdo de modificación del nombramiento de determinados organismos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Tras lo expuesto en el debate transcrito en el punto 9 anterior, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la composición y nombramiento de representantes en la Comisión de Valoración para la concesión de Prestaciones Económicas Individualizadas, creada por Decreto de Alcaldía nº 180/2011 de 18 de febrero, para que asista a la misma Dña. Montserrat Pineda Martínez, concejal del PSOE.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la interesada y a la Comisión para su conocimiento y efectos.

9.2.- MODIFICACION ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA PONENCIA TECNICA DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION Y CALIDAD AMBIENTAL.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2015, se adoptó acuerdo de designación de representantes de la corporación en órganos colegiados así como en los diferentes entes supramunicipales en los que el Ayuntamiento participa.

En el citado acuerdo se distinguen dos partes: Una de ellas, adoptada por unanimidad de acuerdo con la moción presentada por la Alcaldía respecto a una serie de órganos, fundamentalmente aquellos compuestos por miembros de todos los grupos políticos y otra serie de organismos en los que únicamente se designa a un representante del Ayuntamiento. La otra, adoptada por mayoría absoluta, tras la aceptación de una enmienda presentada por los grupos de la oposición en la propia sesión plenaria en la que se trató el punto, y por la que se modifica la moción de Alcaldía respecto a la designación de representantes del Ayuntamiento en diferentes órganos colegiados.

A su vista y tras las reuniones de la Junta de Portavoces, con el estudio de las diversas propuestas de representación presentadas por los grupos políticos, se acordó que el pleno adoptase acuerdo de modificación del nombramiento de determinados organismos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Tras lo expuesto en el debate transcrito en el punto 9 anterior, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el nombramiento de Presidente de la Ponencia Técnica de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, creada por acuerdo plenario



de 25 de julio de 2006 y nombrar como Presidente de la Ponencia a D. Rafael Candela de la Fuente, Concejal Delegado del Área.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al interesado y a la Ponencia para su conocimiento y efectos.

9.3.- MODIFICACION ACUERDO DE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2015, se adoptó acuerdo de designación de representantes de la corporación en órganos colegiados así como en los diferentes entes supramunicipales en los que el Ayuntamiento participa.

En el citado acuerdo se distinguen dos partes: Una de ellas, adoptada por unanimidad de acuerdo con la moción presentada por la Alcaldía respecto a una serie de órganos, fundamentalmente aquellos compuestos por miembros de todos los grupos políticos y otra serie de organismos en los que únicamente se designa a un representante del Ayuntamiento. La otra, adoptada por mayoría absoluta, tras la aceptación de una enmienda presentada por los grupos de la oposición en la propia sesión plenaria en la que se trató el punto, y por la que se modifica la moción de Alcaldía respecto a la designación de representantes del Ayuntamiento en diferentes órganos colegiados.

A su vista y tras las reuniones de la Junta de Portavoces, con el estudio de las diversas propuestas de representación presentadas por los grupos políticos, se acordó que el pleno adoptase acuerdo de modificación del nombramiento de determinados organismos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Tras lo expuesto en el debate transcrito en el punto 9 anterior, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el nombramiento de Representantes de la Administración en el Comité de Seguridad y Salud Laboral de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en el siguiente sentido:

D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, Concejal de Personal.

D. Francisco Javier Asencio Candela (Titular) y D^a Lelia Laura Gomis Pérez (Suplente)

D. José Antonio García Aznar, Técnico Municipal.

Secretaria: Wanda Ana Polo Ferrández, funcionaria adscrita al área de Personal.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

9.4.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la nueva propuesta de acuerdo, al haberse desestimado la presentada inicialmente y dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, por 9 votos en contra (PP) y 11 votos a favor (COMPROMÍS- PSOE-C'S-L'ESQUERRA). Siendo necesario adoptar un acuerdo al respecto con el objeto de cubrir la vacante producida por la renuncia del Sr. Galvañ Quesada, se efectúa en este momento de manera verbal la propuesta de



designación del Sr. Selva Belén como representante en la Asociación de Moros y Cristianos.

Por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2015, se adoptó acuerdo de designación de representantes de la corporación en órganos colegiados así como en los diferentes entes supramunicipales en los que el Ayuntamiento participa.

En el citado acuerdo se distinguen dos partes: Una de ellas, adoptada por unanimidad de acuerdo con la moción presentada por la Alcaldía respecto a una serie de órganos, fundamentalmente aquellos compuestos por miembros de todos los grupos políticos y otra serie de organismos en los que únicamente se designa a un representante del Ayuntamiento. La otra, adoptada por mayoría absoluta, tras la aceptación de una enmienda presentada por los grupos de la oposición en la propia sesión plenaria en la que se trató el punto, y por la que se modifica la moción de Alcaldía respecto a la designación de representantes del Ayuntamiento en diferentes órganos colegiados.

A su vista y tras las reuniones de la Junta de Portavoces, con el estudio de las diversas propuestas de representación presentadas por los grupos políticos, se acordó que el pleno adoptase acuerdo de modificación del nombramiento de determinados organismos.

Tras lo expuesto en el debate transcrito en el punto 9 anterior, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/C'S)
Votos NO.....9 (PP)

Total nº miembros.....20
=====

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el nombramiento de representante en la Asociación de Moros y Cristianos y designar de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación a:

D. Manuel Moya Ferrández (Alcalde de la Festa)
D. Vicente Selva Belén (Portavoz de l'Esquerra)

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los interesados y a la Asociación para su conocimiento y efectos.

9.5.- MODIFICACION ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL BAIX VINALOPÓ

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2015, se adoptó acuerdo de designación de representantes de la corporación en órganos colegiados así como en los diferentes entes supramunicipales en los que el Ayuntamiento participa.

En el citado acuerdo se distinguen dos partes: Una de ellas, adoptada por unanimidad de acuerdo con la moción presentada por la Alcaldía respecto a una serie de órganos, fundamentalmente aquellos compuestos por miembros de todos los grupos políticos y otra serie de organismos en los que únicamente se designa a un representante del Ayuntamiento. La otra, adoptada por mayoría absoluta, tras la aceptación de una enmienda presentada por los grupos de la oposición en la propia sesión plenaria en la que se trató el punto, y por la que se modifica la moción de



Alcaldía respecto a la designación de representantes del Ayuntamiento en diferentes órganos colegiados.

A su vista y tras las reuniones de la Junta de Portavoces, con el estudio de las diversas propuestas de representación presentadas por los grupos políticos, se acordó que el pleno adoptase acuerdo de modificación del nombramiento de determinados organismos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Tras lo expuesto en el debate transcrito en el punto 9 anterior, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP/C'S)

Votos NO.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)

Total nº miembros.....20
=====

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el nombramiento de representante en el Consorcio de Residuos Sólidos del Baix Vinalopó y designar a:

Titular: D. César-Augusto Asencio Adsuar.

Suplente: D. Francisco Mario Verdú Ros.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los interesados y al Consorcio para su conocimiento y efectos.

10.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

11.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 22.09.2015, del siguiente tenor literal:

11.9.- FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACION DE SUBVENCION DE LA DIPUTACION DE ALICANTE DESTINADA A LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSION DE LOS MOROS Y CRISTIANOS DE CREVILLENT.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta que con fecha 14.04.2015 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de solicitar subvención al Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca de la Diputación Provincial de Alicante dentro de la "Convocatoria Ayudas Ayuntamientos Acciones de Promoción Turística 2015" destinadas a la organización y difusión de los Moros y Cristianos de Crevillent (BOP nº 58 de 26.03.2015), por un importe de 5.000 €, solicitando hasta el 60% de dicho importe (3.000 €), según las bases de la convocatoria.

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

ÚNICO.- *Aceptar subvención del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca por importe de 3.000 €, correspondiente al 60% del importe inicial presupuestado (5.000 €), en el marco de la "Convocatoria Ayudas Ayuntamientos Acciones de Promoción Turística 2015", para la organización y difusión de los Moros y Cristianos de Crevillent (BOP nº 58 de 26.03.2015).*

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se pregunta sobre esta petición que se hizo en la anterior corporación, y si hay algún criterio tácito de por qué se solicitó para la Asociación de Moros y Cristianos y no para la Federación de Cofradías de la Semana Santa. La Sra. Mallol Sala, concejal de Fiestas, responde que se solicitó subvención para las dos entidades y se ha concedido



la ayuda en ambas. Apunta que en la próxima comisión informativa de cultura y fiestas se explicará toda la información. Por el Sr. Alcalde se incide en que desconoce el motivo de por qué se ha dado traslado solo de una entidad, apuntando que una convocatoria es del Patronato de Turismo y la otra de la Excm. Diputación Provincial. Por el Sr. Penalva se agradece que le faciliten una información más extensa en la comisión. La Sra. Mallol apunta que es en las comisiones donde se da cuenta de todas las subvenciones solicitadas.

La Corporación queda enterada.

12.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1233	22/09/2015	1-126/15 PROPUESTA ORDEN DE EJECUCIÓN
1234	22/09/2015	ABONO VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS
1235	22/09/2015	1-140/15 PROPUESTA ORDEN DE EJECUCIÓN I.T.E.
1236	22/09/2015	CONTRATACIÓN ACUMULACIÓN DE TAREAS VIGILANTE PARQUE DE MONTAÑA
1237	22/09/2015	ABONO AYUDA RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR
1238	22/09/2015	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE CALLES VICENTE BLASCO IBAÑEZ Y OTRAS
1239	22/09/2015	ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA
1240	22/09/2015	DECRETO TASA 1,5%
1241	22/09/2015	APLICACIÓN COBROS HIDRAQUA SUMA JUNIO 2015
1242	22/09/2015	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1243	22/09/2015	APLICACIÓN COBROS HIDRAQUA-SUMA JULIO 2015
1244	23/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO FESTIVOS POLICÍA
1245	23/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA
1246	23/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA
1247	23/09/2015	COMUNICACIONES DE ACTIVIDAD INOCUA
1248	23/09/2015	6-55/14 APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
1249	23/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
1250	23/09/2015	6-84/15 DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL
1251	23/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO HORAS EXTRA POLICÍA
1252	23/09/2015	APLICACIÓN SUMA JULIO 2015
1253	23/09/2015	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCION OPEP FALTAS GRAVES
1254	23/09/2015	NOTIFICACIÓN NUEVA TITULAR DECRETO INCOACIÓN EXPTE. 1-223/2015
1255	23/09/2015	DECRETO PAGO AYUDAS DESAHUCIOS SEPTIEMBRE
1256	23/09/2015	LICENCIAS DE OBRA MENOR (SEPTIEMBRE-3)
1257	23/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO SUSTITUCIÓN INTENDENTE JEFE POLICÍA LOCAL
1258	24/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
1259	24/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO TESORERA ACCTAL.
1260	24/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO SECRETARÍA ACCTAL.
1261	24/09/2015	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1262	24/09/2015	APLICACIÓN COBROS HIDRAQUA AYUNTAMIENTO JULIO 2015
1263	24/09/2015	DECRETO OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO
1264	24/09/2015	RECTIFICACION ERROR MATERIAL DTO. 1191/15 BASES GENERALES TALLER EMPLEO 2015
1265	24/09/2015	4-423/15 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL
1266	24/09/2015	DECRETO APLICACIÓN DÍAS ADICIONALES DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES Y DE VACACIONES POR ANTIGÜEDAD
1267	24/09/2015	PLUSVALÍA CARGO 6/2015
1268	24/09/2015	DELEGACIÓN ALCALDE BODA CIVIL 12-10-2015
1269	25/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO HORAS EXTRA PERSONAL DE OFICIOS
1270	25/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO DESPLAZAMIENTOS



DTO	FECHA	EXTRACTO
1271	25/09/2015	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP30-TC
1272	25/09/2015	LICENCIA SEGUNDA OCUPACIÓN 4-436/2015
1273	25/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1274	25/09/2015	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
1275	25/09/2015	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
1276	25/09/2015	DESESTIMAR ALEGACIONES SANTANA ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCION CONTRATO ACONDICIONAMIENTO DE CALLES VICENTE BLASCO IBAÑEZ Y OTRAS.
1277	25/09/2015	PLUSVALIAS MORTIS CAUSA RELACIÓN 1
1278	25/09/2015	APLICACIÓN SUMA AGOSTO.-
1279	25/09/2015	SOLICITUD LICENCIA APP
1280	25/09/2015	PLUSVALIA MORTIS CAUSA CON ALEGACIONES EXP. 7/2015
1281	25/09/2015	PLUSVALIA MORTIS CAUA ALEGACIONES EXP. 3/2015
1282	28/09/2015	APLICACIÓN COBROS HIDRAQUA AYUNTAMIENTO AGOSTO 2015
1283	28/09/2015	APLICACIÓN COBROS HIDRAQUA SUMA AGOSTO 2015
1284	28/09/2015	DECRETO NÓMINA SEPTIEMBRE 2015 BAJAS I.T.
1285	28/09/2015	DECRETO NÓMINA DEVOLUCIÓN DE PARTE DE LA PAGA EXTRA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2012
1286	28/09/2015	DECRETO RECTIFICACIÓN DECRETO 1222
1287	29/09/2015	INCOACIÓN EXPTES. INFRACCIÓN OPEP
1288	29/09/2015	INCOACIÓN EXPTES. SANCIONADORES OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1289	29/09/2015	DECRETO PAGO AYUDAS SEPTIEMBRE 1
1290	29/09/2015	DEV. AVAL BANCARIO
1291	29/09/2015	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA (1-74/14)
1292	29/09/2015	REPERCUSIÓN DE GASTOS (1-88/12)
1293	29/09/2015	PAGO NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2015
1294	29/09/2015	MESA INFORMATIVA.
1295	29/09/2015	LICENCIA 2ª OCUPACIÓN
1296	29/09/2015	DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
1297	29/09/2015	DECLARACIÓN RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACIÓN
1298	30/09/2015	DECRETO PAGO AYUDAS SEPTIEMBRE 2
1299	30/09/2015	DECRETO PAGO AYUDAS DESAHUCIOS SEPTIEMBRE 1
1300	30/09/2015	REPERCUSIÓN DE GASTOS (1-88/12)
1301	30/09/2015	DECRETO DELEGACION DE VOTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FVMP
1302	30/09/2015	DESIGNACIÓN DE LETRADO (PO 396/15)
1303	30/09/2015	PMH-NO ENCSARP COMPROBACIÓN HASTA SEPTBRE 2015
1304	01/10/2015	DECLARACION RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACION 4-453-15
1305	01/10/2015	DEDICACION PARCIAL COMPROMIS
1306	01/10/2015	DECRETO PAGO AYUDAS SEPTIEMBRE 1
1307	01/10/2015	COLOCACIÓN DE BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS EN OVP PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.
1308	01/10/2015	SOLICITUD MODIFICACIÓN HORARIO POR CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL
1309	01/10/2015	ORDEN LIMPIEZA SOLAR PENYETA, 14
1310	01/10/2015	COLOCACIÓN BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS EN PLAZA COMUNIDAD VALENCIANA.
1311	01/10/2015	ORDEN LIMPIEZA SOLAR C/ FRANCICO PALAU Y QUEREDA, 5
1312	01/10/2015	DECLARACION RESPONSABLE SEGUNDA OCUPACION EXPT.E 4-545/15
1313	01/10/2015	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA OVP SUBSUELO, SUELO Y VUELO 1º Y 2º TRIMESTRE/15
1314	01/10/2015	SOLICITUD MODIFICACIÓN HORARIO LABORAL
1315	01/10/2015	LICENCIAS DE OBRA MENOR (OCTUBRE-1)
1316	01/10/2015	ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIOS ELIMINACIÓN RESIDUOS DE MUEBLES, ENSERES, MEZCLADOS DE LOS PLGNOS INDUSTRIALES Y DE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA VIARIA.
1317	01/10/2015	DECLARACION RESPONSABLE PRIMERA OCUPACION TRAMITE EXCEPCIONAL EXPT. 4-438/2015
1318	01/10/2015	ORDEN LIMPIEZA SOLAR C/ GELARDO, 18
1319	01/10/2015	DESIGNACIÓN DE LETRADO (PO 392/2015)
1320	01/10/2015	ORDEN EJECUCIÓN EXPT.E. 1-251/2015



DTO	FECHA	EXTRACTO
1321	02/10/2015	INSTALACIÓN BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS EN OVP PLAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
1322	02/10/2015	REDUCCIONES Y TASLADOS DE RESTOS MORTALES EN CEMENTERIO
1323	02/10/2015	INSTALACIÓN BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS EN OVP PLAZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
1324	02/10/2015	MESA INFORMATIVA
1325	02/10/2015	DECRETO TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO CREVISIÓN
1326	02/10/2015	BAJA LICENCIA DE APERTURA EXPTE. 6-92/2010
1327	05/10/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
1328	05/10/2015	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1329	06/10/2015	RESOLUCIÓN EXPTE. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1330	06/10/2015	DTO. DELEGACION ALCALDE BODA CIVL
1331	06/10/2015	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1332	06/10/2015	SUSPENSIÓN PROVISIONAL ABONO AYUDAS ASISTENCIALES POR AGOTAMIENTO DE CRÉDITO PERSONAL
1333	06/10/2015	1-88/12 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
1334	06/10/2015	DECRETO RECTIFICACIÓN DECRETO 1306
1335	06/10/2015	DIFERENCIA NOMINA PREVIA AGOSTO 2015
1336	06/10/2015	AUTORIZACIÓN PUESTOS VENTA AMBULANTE FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS
1337	06/10/2015	ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE PRÉSTAMO 2015
1338	06/10/2015	ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
1339	06/10/2015	DECRETO BAJA LICENCIA DE APERTURA EXPTE. 6-72/2015
1340	06/10/2015	DECRETO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA LIMPIEZA SOLAR EN C/ CORAZÓN DE JESÚS, 1
1341	06/10/2015	ARCHIVO EXPTE. SANCIONADOR 40-121/15
1342	06/10/2015	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR OBSTRUCCIÓN DE DESAGÜE EN LA C/ ANGEL, Nº 7, DEBIDO A LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE GAS.-
1343	06/10/2015	AUTORIZACION DE OVP E INSTALACIÓN CARPAS POR LAS COMPARSAS Y KÁBILAS DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.
1344	16/10/2015	DECRETO BAJA LICENCIA DE APERTURA EXPTE. 6-57/1992
1345	16/10/2015	LICENCIAS DE OBRA MENOR (OCTUBRE-2)
1346	16/10/2015	DECRETO PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR SEPTIEMBRE
1347	16/10/2015	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR INFRACCIÓN OPEP
1348	16/10/2015	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP31-TC.-
1349	16/10/2015	DENEGACION DECLARACION RESPONSABLE LICENCIA 2ª OCUPACIÓN EXPTE. 4-467/2015
1350	16/10/2015	DECRETO DECLARACION RESPONSABLE EXPTE. 4-445/2015
1351	16/10/2015	DECLARACION RESPONSABLE EXPTE. 4-459/2015
1352	16/10/2015	DECLARACION RESPONSABLE 4-462/2015
1353	16/10/2015	DECRETO SUSPENSIÓN
1354	16/10/2015	DECLARACION RESPONSABLE 4-463/2015
1355	16/10/2015	DECRETO PAGO AYUDAS SEPTIEMBRE 3
1356	16/10/2015	ANULACIÓN LIQUIDACIONES TASA LIC. URBANÍSTICAS
1357	16/10/2015	DECLARACION RESPONSABLE 4-468/2015
1358	16/10/2015	DECLARACION RESPONSABLE EXPTE 4-469/2015
1359	16/10/2015	DECLARACION RESPONSABLE EXPTE 4-471/2015
1360	16/10/2015	DESESTIMACION ABONO GASTOS RENOVACION PERMISO DE CONDUCIR
1361	16/10/2015	REDUCCIONES DE RESTOS MORTALES EN CEMENTERIO MUNICIPAL
1362	16/10/2015	DECRETO ORDEN LIMPIEZA SOLAR EXPTE. 1-259/2015
1363	16/10/2015	ORDEN CIERRE VALLADO DE OBRA PASEO DE LA ESTACIÓN, 30
1364	16/10/2015	ORDEN LIMPIEZA SOLAR PASEO DE LA ESTACIÓN, 28
1365	16/10/2015	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN C/ CARRETAS, 8A
1366	16/10/2015	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN C/ CARRETAS, 1
1367	16/10/2015	PMH-BAJAS INSCRIPCIÓN INDEBIDA - INSTANCIAS
1368	16/10/2015	DEV. FIANZAS OBRAS PARTICULARES
1369	16/10/2015	SOLICITUD MODIFICACIÓN HORARIO POR CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL
1370	16/10/2015	REDUCCIÓN JORNADA PSICÓLOGA SEAFI
1371	16/10/2015	CESE DESEMPEÑO FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA



DTO	FECHA	EXTRACTO
1372	16/10/2015	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS CORPORALES DEBIDO A UNA CAIDA EN ACERA DE LA AVDA. MADRID CON STA. Mº DE LA CABEZA, EL PASADO DÍA 01.06.2015.-
1373	16/10/2015	CÉDULA URBANÍSTICA (1-257/15)
1374	16/10/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO Nº 18-3/15
1375	16/10/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO Nº 18-1/15
1376	16/10/2015	DESIGNACION DE LA DIRECCION FACULTATIVA EXPTE. 1-65/2015
1377	16/10/2015	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO.
1378	16/10/2015	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATEIRA DE TRÁFICO
1379	16/10/2015	DECRETO EN MATERIA DE TRÁFICO
1380	16/10/2015	INCOACIÓN EXPEDIENTE DE DEDUCCIÓN DE HABERES
1381	16/10/2015	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACION DE TAREAS TRABAJADOR SOCIAL
1382	19/10/2015	DEVOLUCIÓN DEPÓSITO JUSTIPRECIO
1383	19/10/2015	CÉDULA URBANÍSTICA (1-246/15)
1384	19/10/2015	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN PISTAS DEPORTIVAS ZONA NORTE
1385	19/10/2015	ANULACIÓN DE DECRETO Nº 548/10 POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA
1386	19/10/2015	DECRETO PAGO AYUDAS OCTUBRE 1
1387	19/10/2015	ORDEN DEMOLICIÓN EXPTE. 1-131/2015 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD
1388	19/10/2015	DECRETO TRAMITE DE AUDIENCIA Y CIERRE DE ACTIVIDAD SIN LICENCIA EXPTE. 1-41/2015
1389	19/10/2015	PLUSVALÍA CARGO 7
1390	19/10/2015	ORDEN DEMOLICIÓN EXPTE. 1-44/2015 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
1391	19/10/2015	ABONO PÓLIZA R.C. ARQUITECTO
1392	19/10/2015	DAÑOS POR OBSTRUCCIÓN EN TUBERÍA GENERAL
1393	19/10/2015	DECRETO PAGO AYUDAS DESAHUCIOS OCTUBRE 2
1394	19/10/2015	RESOLUCIÓN EXPTES. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
1395	19/10/2015	CÉDULA URBANÍSTICA (1-267/15)

Asimismo se da cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados en las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

22 de septiembre de 2015:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 18.09.2015.
2. Se estimaron tres solicitudes de Aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
3. Se anularon varios cargos de Suma Gestión Tributaria, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Tasa de Escombros y Tasa de Licencia Urbanística.
4. Se acordó aprobar el Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2016.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 311.927,73 euros.
6. Se resolvieron dos solicitudes del Mercado de Abastos.
7. Se concedieron seis Licencias de Obras Mayores, de Segunda o posterior ocupación a Dª Nawal Bouabidi para vivienda sita en C/Purísima, 22, a D. Carmelo Riquelme Candel para vivienda sita en C/Pintor Velázquez, 34, a Dª Saadia Alouani para vivienda sita en C/Salitre,12, a D. Francisco Doncel Lechado para vivienda sita C/Paseo de Elche,2, a Dª Karen Tatiana Castaneda para vivienda sita en C/Lluís Vives, 34 y a Kavella2151 Kengat para nave sita en C/Torre vieja, 47 y C/Biar, 53.
8. Se aprobó la emisión de nueve Tarjetas de Aparcamiento Especial para Discapacitados, se revocó una autorización de Reserva de Aparcamiento y se autorizó una reserva de Aparcamiento Especial para Discapacitados.
9. Se concedió autorización para filmar las instalaciones del Museo Municipal Mariano Benlliure.
10. Se aprobaron las distribuciones de ayudas a deportistas locales por participación en finales autonómicas, nacionales e internacionales, ejercicio 2015, por importe de 5.000 €,



de ayudas a Clubes Deportivos por la organización de actividades no federadas locales escolares y adultos, ejercicio 2015, por importe de 25.244 € y de las ayudas a Clubes deportivos locales por la participación en competiciones federadas temporada 2014/15 y ejercicio 2015, por importe de 86.431 €.

11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 11.1. Se acordó adjudicar a TECOPSA, el contrato "Obras de Acondicionamiento del Camino de la Bigotilla", por importe total de 45.974,74 € (IVA incluido).
 - 11.2. Se acordó adjudicar a CREVI LÍNEAS, S.L., el contrato "Obras de enlace de fibra óptica entre la sede de la Policía Local y el edificio del Ayuntamiento", por importe total de 59.710,25 € (21% IVA incluido).
 - 11.3. Se acordó adjudicar a PRODUARTCE, S.L., el contrato de "Servicio de instalación y explotación de la discoteca popular durante las Fiestas Patronales", por importe total de 20.570 €/año (21% IVA incluido).
 - 11.4. Se acordó aprobar el expediente para la contratación del "Servicio de gestión del centro de atención temprana" por procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 50.000 € (IVA incluido).
 - 11.5. Se acordó adjudicar a D^a María del Rosario Álvarez Sánchez, el contrato administrativo especial "Prestación del servicio de bar-cafetería del Club de convivencia de la tercera edad de Crevillent", por un canon de 1.000 €/año.
 - 11.6. Se acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES CREVIREALENGO, S.L., el contrato "Obras de ampliación de redes de saneamiento y agua potable", por importe total de 104.314,33 € (21% IVA incluido).
 - 11.7. Se concedió autorización para que los establecimientos, actividades y espectáculos de pública concurrencia amplíen hasta una hora su horario de funcionamiento durante los días de celebración de las fiestas Patronales de Moros y Cristianos.
 - 11.8. Se acordó conceder autorización al Club ciclista Crevillent para la organización de la segunda subida al Catí i la Vella.
 - 11.9. Se acordó aceptar la subvención del Patronato Provincial de Turismo Costa Blanca, para la organización y difusión de los Moros y Cristianos de Crevillent, por importe de 3.000 €.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

29 de septiembre de 2015:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22.09.2015.
2. Se resolvió una reclamación de rentas.
3. Se resolvieron seis solicitudes de modificación de recibos suministro agua por error de lectura, según informe Hidraqua.
4. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la nº 33 por importe total de 3.783,37 € y la nº 34 por importe total de 1.232,27 €.
5. Se aprobó la liquidación del Padrón Suministro Agua 2º trimestre 2015.
6. Se aprobó el Padrón de Suministro de Agua 3º trimestre 2015, y se fijo el Plazo de Cobranza.
7. Se estimó una solicitud de devolución de ingresos indebidos.
8. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 147.814,95 €.
9. Se dio cuenta de la Sentencia Nº 322/2015 recaída en Procedimiento Ordinario Nº 1217/2010, sobre Responsabilidad Patrimonial.
10. Se desestimó la reclamación presentada en Expediente de Responsabilidad Patrimonial Nº41-0007/2015, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial.
11. Se concedió autorización para celebración de Matrimonio Civil en Salón de Plenos.
12. Se aprobó la emisión de una Tarjeta de Aparcamiento Especial para Discapacitados.
13. Se autorizó la realización de prácticas formativas en este Ayuntamiento a un alumno del centro IMEP de la UMH de Elche.
14. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 14.1. Se acordó adjudicar a MF SOCIEDAD URBANIZADORA, S.L., el contrato de "Obras de Acondicionamiento del camino de Riegos de Levante y otros", por importe total de 81.971,45 € (IVA incluido).





- 14.2. Se acordó modificar el importe del contrato de "Servicio de Atención Domiciliaria", quedando el precio total del contrato modificado en 58.344 € (4% IVA incluido).
 - 14.3. Se acordó prorrogar el contrato del "Servicio de gestión y enseñanza de la Escuela de Música (especialidad de piano y lenguaje musical)" con Escuela de Música sociedad "UNION MUSICAL" de Crevillent, por un año más (hasta el 18 de octubre de 2016) por un importe máximo anual de 15.695,28 €/año (Exentos de IVA).
 - 14.4. Se acordó aprobar el expediente para contratación del "Servicio de mantenimiento de los ascensores de los edificios municipales" por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 19.180,14 €/año (21% IVA incluido).
 - 14.5. Se acordó aprobar el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las obras de "Recuperación y protección de los hallazgos de la ermita de San Gaietà en Crevillent".
 - 14.6. - 14.7. Se denegaron dos solicitudes de Servicio de Ayuda a domicilio, por superar los límites económicos establecidos en el Reglamento de Atención Domiciliaria.
15. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

6 de octubre de 2015:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29.09.2015.
2. Se resolvió una reclamación de rentas.
3. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería, según informe Hidraqua.
4. Se estimó una solicitud de Aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
5. Se acordó adjudicar, en régimen de concesión administrativa, por plazo de 99 años, el nicho 4º de la parcela 107-109 de la C/San José del Cementerio Municipal.
6. Se acordó aceptar la renuncia de D. Cesar Augusto Asencio Adsuar, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent, a las percepciones por asistencias de la Junta de Portavoces, Presidente de Comisión y Junta de Gobierno, con fecha 1 de octubre de 2015.
7. Se concedieron cuatro licencias de Ocupación de Vía Pública para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
8. Se acordó aceptar la donación de un cuadro pictórico a la Casa Municipal de Cultura.
9. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 9.1. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 73.514,86 €.
 - 9.2. Se acordó aprobar el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las obras de "Adecuación del camino de Riegos de Levante y otros".
10. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

16 de octubre de 2015:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 06.10.2015.
2. Se aprobó un expediente sobre Reclamaciones de Rentas.
3. Se aprobó una solicitud de devolución de ingresos por actividades deportivas.
4. Se resolvió el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 41-00022/2015.
5. Se concedió licencia municipal para segregación de un local ubicado en la calle Avenida Crevillentinos Ausentes nº 8 a Quivasa Grupo Patrimonial, S.L, y se denegó licencia municipal de Obra para construcción de Almacén de aperos de 40 m² en Polígono 55, Parcela 120 de Crevillent a D. Antonio Luis Gimenez Asencio.
6. Se concedió autorización para la cesión del busto "Jesús Nazareno" para su exposición en el Museo de la Esperanza de Málaga.
7. Se concedió autorización para acceder a los fondos del archivo de Telmo Vela para una tesis doctoral.
8. Se concedió autorización para realización de prácticas formativas para alumnas del I.E.S. Victoria Kent de Elche.
9. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 9.1. Se acordó adjudicar a D. Jesus Sánchez Ripoll, la contratación de Servicios Profesionales para la redacción del proyecto y dirección de las obras municipales consistentes en Adecuación de Cocina y Comedor en el CP. Miguel Hernández, por importe de 2.990,00 € (IVA incluido al 21%).



- 9.2. Se acordó adjudicar a D. José Manuel Brotons Gallardo, la contratación de Servicios Profesionales para la redacción del proyecto y dirección de las obras municipales consistentes en Adecuación del Inmueble de la Escuela Taller, por importe de 3.630,00 € (IVA incluido al 21%).
 - 9.3. Se acordó adjudicar a D. Jesús Sánchez Ripoll, la contratación de Servicios Profesionales para la redacción del proyecto y dirección de las obras municipales consistentes en Adecuación del Inmueble de la antigua Sede de Correos, por importe de 10.769,00 € (IVA incluido al 21%).
 - 9.4. Se acordó adjudicar a D. José Manuel Brotons Gallardo, la contratación de Servicios Profesionales para la redacción del proyecto y dirección de las obras municipales consistentes en Ampliación del Centro de Mayores del Parc Nou, por importe de 3.509,00 € (IVA incluido al 21%).
10. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.
La Corporación queda enterada.

13.- MOCIONES.

13.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS PARA EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO PROTEGIDO DE MEDIO NATURAL EN EL PGOU DE CREVILLENT.

Por el Sr. Soriano Molla, portavoz del Grupo Ciudadanos Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 20.10.2015, con nº RE 12780, así como a la enmienda presentada en el día de hoy, previo su tratamiento en la Comisión de Urbanismo del pasado día 23.10.2015, del siguiente tenor literal:

“D. José Javier Soriano Mollá, Concejel del grupo municipal Ciudadanos-Cs Crevillent, del ayuntamiento de Crevillent, presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la tramitación y concesión de la autorización previa, así como de las diferentes licencias de obra municipales, las parcelas colindantes con el suelo de monte público, de acuerdo al Plan General de Ordenación Urbana de Crevillent del año 1982, estaban calificadas como Suelo No Urbanizable, común agrícola, siéndole de aplicación la legislación autonómica sobre Suelo No Urbanizable, en cuanto a las condiciones requeridas por esta legislación para la construcción de vivienda unifamiliar aislada.

Posteriormente, en mayo de 2011 se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Crevillent, de forma que en la clasificación del suelo no urbanizable se delimita el suelo protegido de medio natural, según la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consellería de Medio Ambiente, expediente 2006/0179, de fecha 21 de abril de 2009, que en sus Condicionantes Ambientales para el Suelo No Urbanizable protegido y terrenos forestales adyacentes indica que se delimite, según plano que adjunta, el suelo delimitado en el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana, ya que en ese momento es la cartografía forestal que se maneja, que por su propio carácter de inventario, maneja un tipo de documento no actualizado en el momento de su aplicación, ya que se trata de análisis de suelos forestales y adyacentes a éstos, estudiados y delimitados sobre ortofotos del año 1992, en blanco y negro, con una reducida precisión comparada con la tecnología actual, aunque válida como cartografía de trabajo o de referencia, pero que trasladada y reflejada como base de clasificación de suelos a proteger veinte años después, sin tener en cuenta las modificaciones que usos compatible y legalizados han permitido realizar durante dos décadas en una parte importante de ese suelo.

Este es el caso de muchas parcelas privadas, que ahora quedan en su totalidad o parcialmente, clasificadas como suelo protegido de medio natural, es decir, forestal privado, en el PGOU de Crevillent, lo cual es algo sorprendente ya que la mayoría de estas parcelas han sido transformadas en su mayor parte a lo largo del tiempo por el uso de vivienda unifamiliar aislada, quedando el suelo en muchos casos, en estado “natural” en una porción de parcela, donde el propietario mantiene, cuida y respeta esas masas arbóreas. A los propietarios les parece adecuado que la administración establezca los mecanismos para proteger y



salvaguardar los valores medioambientales, existentes a la fecha de aprobación de un Plan General pero con cartografías y ortofotos actualizadas.

Lo que no es razonable que se traslade y se utilice para la clasificación de suelo a proteger, un análisis de la realidad del suelo estudiada hace veinte años, no actualizado, porque genera una incompatibilidad con usos establecidos legalmente, los cuales a su vez han modificado positivamente el valor del suelo por la existencia de construcciones e instalaciones y que la clasificación de suelo protegido con el nuevo planeamiento, de golpe y gratuitamente anula dichas valoraciones, porque el suelo que pretende proteger no es forestal, por su realidad física actual y principalmente por el uso del suelo.

En todo caso, se puede observar que en realidad cuando se dibuja y se define el suelo protegido de medio natural en el PGOU, no se aplica en todo su ámbito la delimitación "impuesta" por el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana, que obligaba a clasificar el suelo protegido de medio natural, es decir, en las zonas más próximas o coincidentes con suelo urbanizable residencial o industrial si se comprueba en ese momento que no se debe clasificar como forestal, lo cual es razonable. Pero esa misma comprobación ya no se hace en lo que es el suelo rústico, lo cual debería haberse comprobado en su momento, y es por ello que es ahí, donde se debe actuar principalmente con la actualización de la modificación puntual.

Tras el conocimiento de lo establecido por el Plan General de Crevillent y viendo el perjuicio generado, consultando información al respecto a través de la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio Territorial de Alicante, se comprueba que la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, aprobó el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana, (PATFOR), Decreto 58/2013, de 3 de mayo, que recoge la realidad actualizada del suelos a proteger, con una visión mas completa, recogida en el concepto de Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana, que será el documento de referencia para el planeamiento que se redacte y se apruebe en el ámbito de la Comunidad Valenciana, con independencia de que como el caso de Crevillent, se haya ya aprobado el Plan General, que deberá posteriormente adaptarse al nuevo Plan de Acción Territorial Forestal, tras una modificación de su planeamiento, que entonces si quedará actualizado.

Con todo ello, y en tanto que la nueva cartografía de Infraestructura Verde, incluida en ella el PATFOR, recoge la realidad de las cualidades del suelo de las referidas parcelas privadas, tal y como ya se aprecia, a fecha de hoy, en las cartografías de Infraestructura Verde (Terrasit) de la pagina web oficial de la Consellería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, y en las cartografías del SIOSE, dejando correctamente actualizados los suelos a proteger, la realidad de la existencia de zonas de masa arbórea, corrigiendo y actualizando las delimitaciones de características de suelo que antiguamente afectó el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana.

ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno Municipal inste a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a la aprobación definitiva de la modificación del artículo 7.10 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Crevillent, respecto a la ordenación del suelo no urbanizable (Modificación 2A) aprobada por este Ayuntamiento el 31.03.2014.

SEGUNDO.- Así mismo instamos al Pleno Municipal que, con respecto a la Ley 5/2014 de 25 de julio de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisajes de la Comunitat Valenciana, actualice su cartografía, PATFOR, correctamente catalogando los suelos a proteger, la realidad de la existencia de zonas de masa arbórea, corrigiendo y actualizando las delimitaciones del suelo afectado."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando que tienen dudas y no se pueden pronunciar ahora sobre este tema. Indica que esperará a ver cómo se desarrolla el debate pero en principio se abstendrá.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que quieren que se solucione la revisión puntual de este tema porque hay familias que no pueden disponer de suministro de agua hasta que no se solucione este asunto.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que la sierra se debe defender por todos los medios porque



es nuestro patrimonio natural más importante. Considera que es una moción compleja que pide la adecuación a la cartografía, preguntando cuántas propiedades están afectadas. No quiere crear falsas expectativas porque en el fondo se habla de la propiedad de las personas, apuntando que se pretende conciliar todos los intereses en la medida de lo posible. Indica que la apoyarán.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que siempre es difícil conciliar los intereses urbanísticos privados con la defensa del medio ambiente cuando utilizamos herramientas que nos facilitan el trabajo pero producen disfunciones. Destaca que si lo que se pide es que la Generalitat Valenciana apruebe lo que ya se aprobó en este Ayuntamiento para corregir esta situación adaptándonos a la realidad, están de acuerdo. Indica que en el segundo punto el PATFOR amplía la protección de la sierra pero ya se han detectado disfunciones, e incide en que si se pide que se revise y se adecúe a la realidad también están de acuerdo.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que apoyarán la moción porque la primera parte es reiterar una propuesta que se puso en marcha por este gobierno en la anterior corporación con apoyo de todos los grupos. Indica que la Consellería entendió que esta propuesta debería ser compartida por todas las direcciones territoriales, apuntando que todavía no ha contestado y ahora en este pleno se reitera esa aprobación definitiva de la Consellería. Entiende que el segundo punto también supone instar a la Consellería para que este plan se ajuste a la realidad con una protección medioambiental que no suponga situaciones de ilegalidad sobrevenidas de las edificaciones que ahora se califican como masa arbórea.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá indicando que quiere elevar esta petición también al grupo de Ciudadanos en el parlamento autonómico.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Asencio Candela manifestando que también hay lugares en los que anteriormente no había nada y en la actualidad hay árboles que se deben defender.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....19 (PP/ COMPROMÍS/PSOE/C'S)

Abstenciones.....1 (ESQUERRA)

Total nº miembros.....20
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

UNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en los términos expuestos.

13.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT SOLICITANDO QUE SE REALICE UN RECONOCIMIENTO A LOS CREVILLENTINOS VÍCTIMAS DEL HOLOCAUSTO NAZI.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 20.10.2015, con nº RE 12818, del siguiente tenor literal:

*“José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent, en cumplimiento del establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y de lo establecido en el Reglamento Orgánico Parcial del Pleno de este Ayuntamiento, presenta al Pleno el siguiente **MOCIÓN**.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante varias legislaturas este Grupo Municipal y las personas que integramos nuestro colectivo hemos presentado diversas iniciativas tendentes a recuperar la memoria histórica olvidada y censurada durante la época franquista.



El nazismo llevo a cabo uno de los episodios más terribles de la historia de la humanidad, en sus campos de concentración y exterminio: los nombres de Dachau, Auschwitz, Buchenwald o Mauthausen han quedado para siempre ligados a la historia de la infamia. La maquinaria puesta en marcha por el III Reich causó la prisión y muerte de millones de personas de diversa nacionalidad, condición social o tendencia política.

De ese terrible Holocausto fueron también víctimas cerca de nueve mil republicanos españoles, detenidos en Francia tras la guerra civil española, y enviados, sobre todo a los campos de Mauthausen y Gusen. Se cumplen ahora 75 años de la llegada a esos campos de exterminio de los primeros españoles en el llamado "convoy de los 927", que partió de Angulema, y setenta años de la liberación de los supervivientes por la tropas aliadas, en 1945.

Con motivo de este aniversario durante este año se han producido innumerables homenajes a las víctimas tanto en España como en los propios campos de concentración.

De los españoles que vivieron aquel infierno, 7 eran crevillentinos:

ELEUTERIO AZNAR GALIPIENSO: nacido en Crevillent el 18 de abril de 1917, muerto en el campo de concentración de Gusen el 15 de octubre de 1941.

ANTONIO AZNAR POMARES: nacido en Crevillent el 23 de octubre de 1914, liberado del campo de concentración de Gusen el 5 de mayo de 1945.

MANUEL MAS MANCHON: nacido en Crevillent el 10 de febrero de 1912, liberado del campo de concentración de Mauthausen el 5 de mayo de 1945.

MARIANO ORTIZ CANDELA: nacido en Crevillent el 10 de octubre de 1910, liberado del campo de concentración de Dachau el 29 de abril de 1945.

MANUEL PONS GALVANY: nacido en Crevillent el 16 de diciembre de 1911, muerto en el campo de concentración de Hartheim el 7 de septiembre de 1941.

ANTONIO QUESADA SANCHEZ: nacido en Crevillent el 9 de junio de 1903, muerto en el campo de concentración de Gusen el 26 de octubre de 1941.

PASCUAL TEJADA: nacido en Crevillent el 19 de abril de 1909 liberado. (no se tienen más datos).

En el pleno ordinario de 27 de abril de este año, presentamos desde Compromís un ruego pidiendo al Gobierno municipal tal y como consta en el acta, que se "hiciera un reconocimiento público a estas personas crevillentinas víctimas del holocausto nazi." Hasta el momento sigue pendiente ese compromiso ya que no se ha realizado ningún tipo de reconocimiento a estas personas.

El Ayuntamiento de Crevillent tiene una deuda pendiente con estos crevillentinos que por defender la legalidad republicana, fueron víctimas de aquella barbarie, y por lo tanto consideramos que sería justo hacer un reconocimiento, que de forma perenne permanezca en el tiempo, en este año en el que se cumplen 75 años de la llegada a esos campos de exterminio de los primeros españoles, y setenta años de la liberación de los supervivientes por la tropas aliadas, en 1945.

*Por todo ello se **ACUERDA:***

Que por parte del Ayuntamiento se erija un monumento conmemorativo que sirva de recordatorio en un espacio público relevante que podría ser en el Paseo Donantes de Sangre, en el que se hagan constar los nombres de estos crevillentinos y las circunstancias y motivo del reconocimiento."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de L'Esquerra, manifestando que este tema no tiene mucho debate. Se trata de una cuestión de justicia reconocer esta situación, que fue una de las mayores catástrofes de la humanidad, e incide en que darán su apoyo como no puede ser de otra manera.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que darán su mayor reconocimiento a estos crevillentinos que sufrieron tanto.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que estas personas que huyeron de la guerra lucharon contra la ocupación nazi en Francia y tuvieron un final muy trágico. Considera que es una propuesta que debería ser conjunta de todo el Ayuntamiento, ya que no se propone



homenajear a los caídos en la guerra de un bando o de otro. Indica que se les trató como a bestias, esclavizándolos y asesinandolos, y aprovecha esta ocasión para seguir contando lo que pasó. Destaca que había más de cuarenta nacionalidades diferentes en los campos de concentración, y declara que están a favor de este reconocimiento porque la memoria es la personalidad de los pueblos.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, para añadir dos cosas y es que este reconocimiento se hace global y extensivo para todas las víctimas del holocausto nazi. Por otro lado se indica que será en una Comisión donde se acuerde la ubicación, el tipo de monumento y su leyenda, pidiendo que de ser posible se haga este año.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que apoyarán la moción. Recuerda que este ruego ya se presentó en el último pleno de la corporación anterior y no se pudo hacer nada. Se trata de una nueva Corporación que debe hacer nuevas iniciativas, destacando que es una moción que rescata de la barbarie a unos crevillentinos sin hacer referencia a ideologías. Incide en que se pondrán todos los medios técnicos para que en la medida de lo posible se pueda hacer este año, y si no es posible, a principios del año próximo.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar por la Sra. Gomis Pérez, concejal del Grupo Socialista, se indica que en el pleno pasado se aprobó la moción sobre el Plan Xarxallibres. Pregunta al Alcalde y Diputado Provincial, sobre las gestiones realizadas en este sentido hasta el día de hoy, tanto por el Ayuntamiento como por la Diputación Provincial. El Sr. Alcalde responde respecto a la Diputación que él ya no es el competente, sino que es el Diputado de Hacienda. Sobre Crevillent declara que mientras no se publique la Orden en el DOGV, el Sr. Interventor ha indicado que no se puede informar sobre el procedimiento, apuntando que se debe esperar a la publicación de convocatoria.

A continuación por el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, se pregunta sobre la contratación de las obras de las gradas del campo de fútbol, incidiendo en que se dijo que se haría un proceso de participación que no se ha hecho. Asimismo cuestiona si ha sido un malentendido o una estrategia calculada del PP, e insiste en si el gobierno se reitera en ese proceso de participación. El Sr. Alcalde contesta que se instó ese proceso de participación para que se pronunciasen los deportistas en el Consell, que es el órgano de participación. Destaca que si hay otro foro más adecuado lo desconoce y que no sabe cómo se puede articular otra participación, e incide en que el Consell estaba de acuerdo en que se hicieran las gradas. El Sr. Giménez insiste en que el Consell es el órgano idóneo, sin embargo destaca que el tema de las gradas se trató el miércoles pasado en dicho órgano, antes de que se tratara en la Comisión y sin tiempo para pronunciarse. Por el Sr. Moya Ferrández, concejal de Deportes, se declara que ha votado el 100% del Consell. El Sr. Giménez considera que no es participación de la gente el que se le obligue a votar ese día. El Sr. Alcalde explica que siempre se convoca antes al Consell que a la Comisión porque es un órgano consultivo y lo que vincula al pleno es la Comisión. Destaca que quien tiene toda la información es el Concejal de Deportes, aunque su pregunta se dirija al Alcalde, apuntando que no tienen ningún problema de convocar nuevamente al Consell para que se vuelva a tratar este asunto. Insiste en que no quiere que se quede ninguna sombra de duda sobre el cumplimiento del compromiso que se hizo en el



pleno, e indica que se convocará nuevamente al Consell para que haya plena transparencia en todo lo que se decidió, insistiendo en que no se quiere engañar a nadie. Por el Sr. Giménez se apunta que nadie está en contra de las gradas pero considera que ahora mismo hay otras prioridades. El Sr. Alcalde declara que no ha habido incumplimiento del compromiso de este Alcalde, y da el turno al concejal de deportes para que se explique el asunto. Por el Sr. Moya se explica que se convocará otra vez al Consell y se volverá a estudiar el tema, perdiendo ese tiempo cuando ya ha votado a favor de este expediente el 100% del Consell. El Sr. Alcalde incide en que si continúa con la duda se convocará esa reunión. Por el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent, se indica que la cuestión fundamental es que el Consell no es el órgano de participación adecuado tal y como se hizo, e insiste en el sentido de la participación. El Sr. Alcalde manifiesta que el grupo Compromís ha votado a favor de una operación de crédito que era muy importante y por eso no hay ningún problema en dar más participación y les agradece su voto.

Seguidamente por el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, se indica que la empresa Hidraqua cargó los recibos de agua por duplicado a muchos abonados y se produjeron perjuicios bancarios, destacando que la empresa se dirigió a estos contribuyentes diciendo que devolverían el dinero, e insiste en que también debe hacerse cargo de los gastos ocasionados por su actuación. El Sr. Verdú Ros, concejal de Servicios, responde que es cierto que la empresa cobró por error los recibos por duplicado, y que se comunicó con los contribuyentes personalmente e Hidraqua recalcó que se haría cargo de los gastos ocasionados y así se publicó. Insiste en que los ciudadanos pueden pasar por la oficina para tratar este asunto. Por el Sr. Asencio se indica que no se dirigieron personalmente a los afectados para hacerse cargo de los perjuicios sino a través de una nota de prensa. Considera que mucha gente habrá tenido perjuicios pero no habrá reclamado, y que el gobierno municipal debería haber dado también explicaciones. El Sr. Verdú manifiesta que le consta que la empresa sí lo ha hecho.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.